



**ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO**

LA COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA Y LA INTEGRIDAD DEL CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA

**Línea de investigación:**

**Procesos jurídicos y resolución de conflictos**

Tesis para optar el grado académico de maestro en Gestión de Políticas

Públicas

**Autor:**

Gutiérrez De La Cruz, Cristhian Hugo

**Asesor:**

Díaz Pérez, José Joaquín

(ORCID: 0000-0003-1663-8626)

**Jurado:**

Paulett Hauyon, David Saul

Orellana Vicuña, Rosmery Marielena

Calongos Aguilar, Roger Marino

**Lima - Perú**

**2021**

**Referencia:**

Gutiérrez, C. (2021). *La Comisión de Ética Parlamentaria y la integridad del Congreso de la República* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Federico Villarreal]. Repositorio Institucional UNFV. <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/5275>



**Reconocimiento - No comercial - Sin obra derivada (CC BY-NC-ND)**

El autor sólo permite que se pueda descargar esta obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se puede generar obras derivadas ni se puede utilizar comercialmente.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



## **ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO**

### **LA COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA Y LA INTEGRIDAD DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

**Línea de investigación:**

**Procesos jurídicos y resolución de conflictos**

Tesis para optar el grado académico de maestro en Gestión de Políticas  
Públicas

#### **Autor**

Gutiérrez De La Cruz, Cristhian Hugo

#### **Asesor**

Díaz Pérez, José Joaquín

#### **Jurado**

Paulett Hauyon, David Saul

Orellana Vicuña, Rosmery Marielena

Calongos Aguilar, Roger Marino

Lima - Perú

2021

**TITULO**

**LA COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA Y LA INTEGRIDAD  
DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

**AUTOR**

**Gutiérrez de la Cruz, Cristhian Hugo**

**LUGAR**

**Lima**

**Dedicatoria:**

*A la Divinidad.*

***Dormía y soñaba que el mundo era belleza; desperté y advertí que es deber.***

*Inmanuel Kant.*

## Índice

Titulo	li
Autor	li
Lugar	li
Dedicatoria	iii
<b>Resumen</b>	<b>v</b>
<b>Abstract</b>	<b>vi</b>
<b>I      <b>Introducción</b></b>	<b>7</b>
1.1.      Planteamiento del problema	8
1.2.      Descripción del problema	10
1.3.      Formulación del problema	11
1.3.1.      Problema general	11
1.3.2.      Problemas específicos	11
1.4.      Antecedentes	11
1.5.      Justificación de la investigación	15
1.6.      Limitación de la investigación	16
1.7.      Objetivos	17
1.7.1      Objetivo general	17
1.7.2      Objetivos específicos	17
1.8.      Hipótesis	17
<b>II     <b>Marco Teórico</b></b>	<b>19</b>
2.1.      Marco conceptual	19
<b>III    <b>Método</b></b>	<b>43</b>
3.1.      Tipo de investigación	43
3.2.      Población y muestra	43
3.3.      Operacionalización de variables	45
3.4.      Instrumentos	46
3.5.      Procedimientos	46
3.6.      Análisis de datos	46
3.7.      Consideraciones éticas	46
<b>IV     <b>Resultados</b></b>	<b>47</b>
<b>V      <b>Discusión de resultados</b></b>	<b>55</b>
<b>VI     <b>Conclusiones</b></b>	<b>57</b>
<b>VII    <b>Recomendaciones</b></b>	<b>58</b>
<b>VIII   <b>Referencias</b></b>	<b>69</b>
<b>IX     <b>Anexos</b></b>	<b>61</b>

## Resumen

El presente trabajo de investigación titulado: “La comisión de ética parlamentaria y la integridad del Congreso de la República”, tuvo como objetivo general determinar cuál es la relación que existe entre la comisión de ética parlamentaria con la integridad del Congreso de la República. Es preciso enfatizar que la democracia se sustenta en la confianza entre gobernado y gobernante, dicho acto se concreta durante la elección popular de los representantes a los principales cargos públicos del Estado; hoy en día el Congreso de la República atraviesa una serie de problemas, por lo cual la comisión de ética parlamentaria se le encargó preservar la integridad de los congresistas y velar por la imagen que proyecta dicho Poder del Estado; sin embargo, esta no estaría cumpliendo adecuadamente sus funciones. La metodología de la presente investigación estuvo enmarcada bajo el enfoque cuantitativo y de tipo correlacional, el instrumento de recolección de datos fue el cuestionario aplicado a 67 especialistas en derecho constitucional, ciencia política y filosofía de la UNFV. Por cuanto se concluyó que existe una relación positiva y fuerte entre la comisión de ética parlamentaria con la integridad del Congreso de la República, puesto que el coeficiente de Correlación de Rho Spearman resultó ser 0,887. A su vez, el nivel de significancia fue de 0.000, que, al ser menor que 0,05 dicha relación es estadísticamente significativa.

**Palabras clave:** ética, comisión de ética, parlamentarios, Congreso de la República, integridad.

## **Abstract**

The present research work entitled: "The parliamentary ethics commission and the integrity of the Congress of the Republic", had as general objective to determine what is the relationship between the parliamentary ethics commission and the integrity of the Congress of the Republic. It is necessary to emphasize that democracy is based on trust between the governed and the governor, said act takes place during the popular election of the representatives to the main public offices of the State, however the Congress of the Republic goes through a series of problems, therefore that the Parliamentary Ethics Commission was charged with preserving the integrity of the congressmen and ensuring the image that said Power of the State projects; however, it would not be adequately fulfilling its functions. The methodology was framed under the quantitative and correlational approach, the data collection instrument was the questionnaire applied to 67 specialists in constitutional law, political science and philosophy from the UNFV. It was concluded that there is a positive and strong relationship between the parliamentary ethics commission and the integrity of the Congress of the Republic, since the Rho Spearman Correlation coefficient was found to be 0.887. In turn, the level of significance was 0.000, which, being less than 0.05, said relationship is statistically significant.

**Keywords:** ethics, ethics commission, parliamentarians, Congress of the Republic, integrity.



## I. Introducción

El Perú se encuentra atravesando uno de sus momentos más críticos de su historia republicana, los líderes que nos guiaban y los cuales constituían la clase política peruana que regían los destinos de la nación se han visto involucrados en mayor o menor medida en actos de corrupción, pues si bien dichas acciones irregulares deben ser sancionadas por la justicia penal, ello no enerva el enorme daño moral que se ha causado a las instituciones públicas del país y al sistema democrático en general, esto en la medida que la democracia como sistema político se sustenta primordialmente en la confianza existente entre gobernado y gobernante, tanto así que es difícil que una comunidad política pueda progresar y aún mantenerse cuando se carece de instituciones fuertes, esto supone la confianza del ciudadano de sus gobernantes, especialmente a los provenientes de elección popular.

Es así que la presente investigación tuvo como fundamento analizar en qué medida la ética puede favorecer en el fortalecimiento de la confianza entre gobernante – gobernado, específicamente en una de las instituciones públicas que cuentan con menor respaldo popular y que sin embargo constituye el primer Poder del Estado, esto a razón de que el Congreso de la República constituye uno de los poderes del Estado con mayor desaprobación popular, lo cual se debe a las constantes y reiterados casos de corrupción e irregularidades cometidos por los parlamentarios, que socaba los cimientos de la democracia, generando que al interior del parlamento se constituya una comisión parlamentaria la cual fuera denominada comisión de ética parlamentaria, cuya por función preservar la buena imagen del Congreso de la República.

En tal sentido, esta comisión debe velar por la integridad parlamentaria; sin embargo, durante su accionar no ha logrado los fines propuestos, lo que se ve corroborado por el aún bajo nivel de confianza existente de la población con el Poder Legislativo, lo cual se debería principalmente a mérito de un incorrecto diseño de organización y funciones de la comisión parlamentaria, irregularidades en realización de las investigaciones y deficiencias en el transcurso de las investigaciones realizadas por las mismas.

Es así que la presente investigación tuvo como finalidad estudiar el fenómeno jurídico y político que supone una verdadera comisión parlamentaria como lo es la

comisión de ética del Congreso de la República, utilizando para ello tanto aproximaciones provenientes del derecho constitucional, así como de la ciencia política en la medida de la naturaleza dual del fenómeno estudiado.

Así mismo la investigación tiene una aproximación filosófica en la medida que la ética como rama académica de la filosofía práctica (junto con la filosofía política) pretende estudiar la naturaleza de la virtud, fin último de la administración pública, es así que la presente investigación abarcó primeramente la formulación del problema de investigación, su importancia y justificación en la medida que constituye una de las pocas investigaciones nacionales sobre comisiones parlamentarias.

De igual manera, se desarrollaron los alcances filosóficos de la relación entre ética y política como categorías de la filosofía práctica y como la formulación de las relaciones entre ambas, donde terminó por afectar las concepciones de los sistemas políticos modernos, de igual modo se desarrolló la naturaleza de la división de poderes y las causas por las cuales estimamos que el Congreso de la República conceptualmente sigue siendo el primer poder de gran influencia y relevancia del Estado, siendo que dicha institución a lo largo de su evolución histórica ha contado con funciones de legislación, de representación y de control político, para lo cual constituyó al interior de su seno comisiones parlamentarias para optimizar sus funciones, siendo una de ellas la comisión de ética parlamentaria encargada de velar por la integridad de los congresistas con la finalidad de proyectar integridad a la ciudadanía.

### **1.1. Planteamiento del problema**

Desde la caída del muro de Berlín y el final de la Guerra Fría, la democracia es considerada como el único modelo político viable para las sociedades modernas, esto a mérito de que supone la evolución y superación histórica de otros modelos políticos fallidos como el comunismo y el fascismo, ambos como expresiones polarizadas del totalitarismo político; ahora bien, la democracia occidental moderna como sistema político se sustenta y legitima principalmente en la confianza existente entre gobernantes y gobernados, esta confianza se institucionaliza por intermedio del voto y la elección popular.

Es por ello que, una de las características principales de nuestro sistema político democrático radica en la elección periódica y universal de los más altos

cargos de dirección al interior de la administración pública; sin embargo, los índices de desaprobación ciudadana de las diferentes instituciones públicas a nivel internacional y con mayor claridad en el Estado Peruano, dan cuenta de una profunda crisis de integridad en las instituciones más importantes del país, las cuales se han visto reforzadas con diferentes escándalos de corrupción e impunidad en las altas esferas del poder político.

Ahora bien, ante dicha problemática diversos Estados y gobiernos alrededor del mundo occidental (y en menor medida los no occidentales) se han visto obligados a crear y diseñar instrumentos políticos - jurídicos que permitan a las instituciones y organismos estatales prevenir, investigar y sancionar conductas reprochables de servidores públicos, con mayor interés en los altos funcionarios del Estado, de tal suerte se pretende por diversos medios limitar conductas prohibidas (desde contravenciones hasta delitos).

En ese contexto los parlamentos occidentales a nivel mundial han constituido al interior de su seno diferentes agencias y/o dependencias con la finalidad de controlar y supervisar las acciones de los parlamentarios, los cuales pudieran significar conductas al margen de la ley; bajo dicha premisa el Estado peruano a través del Congreso de la República ha diseñado una institución conformada por legisladores en actividad, con el objetivo de conocer, investigar y proponer una sanción contra todos aquellos congresistas que vulneren de una u otra manera el Código de Ética Parlamentaria y su respectivo reglamento, esto con la finalidad institucional del referido Poder del Estado de proyectar una imagen de integridad y confianza al pueblo peruano.

No obstante, lo señalado anteriormente y en atención a que los integrantes de la comisión de ética parlamentaria los políticos responden a intereses partidarios, conforme se advierte de los indicios razonables de impunidad y parcialidad en las investigaciones.

Este escenario no ha sido desapercibido por la población, la cual observaría que ciertos parlamentarios a los cuales en su oportunidad se les vinculó con hechos irregulares e incluso ilegales y existían indicios razonables de que se encontraban involucrados con dichas acciones, cuando fueron denunciados a la comisión de ética del Congreso de la República, esta concluía sus investigaciones desestimando las denuncias realizadas a mérito de la primacía de la razón política sobre la jurídica, hechos que contribuirían decididamente a que el Congreso de la República

sea percibido por la sociedad peruana como una de las instituciones más desacreditadas del sistema político.

## **1.2. Descripción del problema**

Por lo antes expuesto, y ante esta situación problemática la cual desestabiliza al sistema político peruano, surge la necesidad de poner en desarrollo el presente trabajo de investigación, con la finalidad académica de obtener el grado de maestro en gestión de políticas públicas y con el deber social de estudiar y diseñar instrumentos (políticos y jurídicos) capaces de fortalecer las instituciones democráticas del Estado con mayor desprestigio, como lo es el parlamento peruano.

El parlamento tiende a ser considerado como el primer Poder del Estado, esto a mérito que a diferencia del Poder Ejecutivo y Judicial, el Congreso de la República se encuentra representada en mejor medida y proporción la voluntad general; sin embargo, cuando las personas encargadas de tan noble tarea, es decir los legisladores, cometen acciones que carcomen la confianza ciudadana y con ello debilitan el sistema democrático, es deber desde la academia, y más aún cuando se egresa de la maestría en gestión de políticas públicas de una universidad nacional como la Universidad Nacional Federico Villarreal, contribuir con analizar el problema y proponer alternativas de solución que contribuyan a fortalecer la legitimidad parlamentaria y con ella el sistema democrático en su conjunto, por tal motivo se debe compartir de forma íntegra la expresión del profesor Sartori cuando afirma lo siguiente: “Es claro que instituciones y constituciones no pueden hacer milagros. Pero difícil será que tengamos buenos gobiernos sin buenos instrumentos de gobierno. Entonces ¿por qué hemos de prestar tan poca atención a la forma en que funcionan las estructuras políticas, si se les puede mejorar?” (Sartori, 1994).

Por ello, el presente trabajo de investigación no solo pretendió facilitar un mayor entendimiento sobre las causas por las cuales la comisión de ética parlamentaria no está cumpliendo adecuadamente su función, sino también desarrolló instrumentos que permitirían disminuir razonablemente las irregularidades que pudieran originarse por las acciones u omisiones de los parlamentarios, logrando así alcanzar mayor institucionalidad y restablecer la relación de confianza (agente legitimador del sistema democrático) entre parlamentario y ciudadano, siendo que esto supondría en nuestra parecer una de las tareas más nobles de la gestión de políticas públicas.

### **1.3. Formulación del problema**

#### **1.3.1. Problema general**

¿Cuál es la relación que existe entre la comisión de ética parlamentaria con la integridad del Congreso de la República?

#### **1.3.2. Problemas específicos**

¿Qué relación existe entre la comisión de ética parlamentaria con los principios y valores éticos del Congreso de la República?

¿Qué relación existe entre la integridad del Congreso de la República y el control político?

¿Qué relación existe entre la integridad del Congreso de la República y la comisión de fiscalización?

### **1.4. Antecedentes**

#### **1.4.1. Antecedentes internacionales**

Baldi (2016), en la tesis titulada: “*La Teoría de la Representación Política en el Estado Moderno. Itinerario de una Crisis*” presentada para obtener el grado académico de doctora en derecho por la Universidad de Córdoba – España. El presente estudio propone un excursus crítico de algunas de las principales teorías y contribuciones sobre el significado de representación política moderna con el fin de indagar sus eventuales aporías y relaciones con la democracia. Metodológicamente el presente trabajo estuvo enmarcado bajo un estudio documental y de revisión bibliográfica.

El autor concluye en la referida investigación que la representación política constituye principalmente un instrumento para legitimar los sistemas políticos modernos, entiéndase por estos los sistemas democráticos, por ello los representantes políticos son elegidos por el pueblo y así representan la nación. No obstante, ello existiría una distinción entre lo que debe entenderse por mandato jurídico y lo que es el mandato político, pues el mandato jurídico puede ser revocado en cualquier momento mientras que el mandato político el elector no puede revocar su confianza depositada a su representante, dando paso libre a la discrecionalidad del funcionario público elegido por mandato popular.

Basilico (2014), en la tesis titulada “*Negociaciones y Actividades Prohibidas a los Funcionarios Públicos y de los Abusos en el Ejercicio de su Función*” presentada para obtener el grado académico de Doctor en Derecho en la Universidad de Sevilla – España, cuyo objetivo general fue analizar la problemática que se presenta en las negociaciones y actividades que son prohibidas a los funcionarios y sus consecuencias jurídicas. El autor concluye que, la corrupción supone la utilización del poder que se le otorga a uno de forma desviada, esto presume ante todo una violación del deber, con la finalidad de obtener un beneficio personal, y que ocasiona una degradación de la ética pública, lo señalado da la posibilidad de la aparición de niveles de corrupción que puede ir desde la nacional a la transnacional.

Aunado a ello cuando la corrupción se institucionaliza, provoca que los capitales dedicados a la especulación y a la utilización de prácticas irregulares, desplacen en el mercado a aquellos capitales que pretenden seguir correctamente las reglas de juego, por ello la corrupción debilita la inversión y con ello los intentos de progreso. Así un sistema económico corrupto permite que se desarrolle otras conductas contrarias al derecho y la ética como el lavado de activos, el contrabando entre otros. Asimismo, la infiltración de la corrupción en la economía también tiene influencias en el plano político y social, disminuyendo las posibilidades que dichas sociedades puedan alcanzar el desarrollo.

Siendo por el contrario que en aquellos países donde redujeron la corrupción, se aumentó significativamente la inversión y con ello el desarrollo humano denotando que aquellas sociedades donde la corrupción se ha institucionalizado la inversión pública es alta y a la vez improductiva y sobrevalorada, concluyendo la referida investigación académica que la lucha contra la corrupción es una tarea necesariamente interdisciplinaria, pasando por el derecho penal, la gestión pública entre otras disciplinas académicas.

Pérez (2012), en la tesis titulada “*El Combate a la Corrupción desde las Políticas Públicas. El Caso Mexicano en la Alternancia Política*” presentada para obtener el grado académico de Maestra en Gobierno y Asuntos Públicos en la Universidad Autónoma de México se concluye que la corrupción en la administración pública no solo comienza y agota en el soborno de tipo patrimonial o de tipo económico, sino que presenta diversas variantes y con diversos matices, además este fenómeno se ve influido por diversos factores que originan el entorpecimiento en la toma de decisiones, la promoción de la impunidad, el

desconcierto político el favorecimiento de negocios ilícitos en desmérito de los escasos recursos estatales que incluso en ciertas circunstancias pueden provocar fraudes electores.

Por ello sabiendo que la corrupción socaba el régimen político y la institucionalidad de las instituciones públicas, desde la gestión pública se debe diseñar políticas adecuadas para luchar contra el fenómeno de la corrupción y ello pasa necesariamente según la referida investigación académica en fomentar el desarrollo entre los empleados públicos de normas y valores éticos que le permitan enfrentar con éxito la exposición a ambientes de corrupción.

Lo señalado se deberá aplicar en todos los niveles de la administración pública, esto es desde la altas esferas del poder político que es en donde se toman las grandes decisiones hasta los sectores más bajos de la administración gubernamental, esto en la medida que la corrupción no es un fenómeno aislado, sino que forma parte de la cultura de la sociedad, la cual ha logrado institucionalizarse en el vivir de la sociedad, pues va desde el abuso del poder en la toma de decisiones hasta el soborno del empleado administrativo; sin embargo estas medidas de promoción ética a los servidores públicos aún no ha logrado ser exitosa en la sociedad mexicana, pues la impunidad es un incentivo para el aumento de la corrupción.

#### **1.4.2. Antecedentes nacionales**

Garavito (2018), en la tesis titulada "*Influencia de la Corrupción en los procesos de Contratación y Selección del Estado*" presentada para obtener el grado de doctor en derecho por la Universidad Nacional Federico Villarreal, tuvo como objetivo general analizar de qué manera se da la influencia de la corrupción en los procesos de selección y contratación del Estado. Por lo que resulta de vital importancia la realización de políticas públicas para garantizar la lucha contra la corrupción a nivel nacional, manifestando que esta lucha anticorrupción resultaría de suma importancia que los delitos de corrupción cometidos por funcionarios públicos sean imprescriptibles. La investigación materia de estudio se considera en el nivel metodológico dado su carácter y problemática por ser exploratorio, descriptivo y explicativo.

Asimismo, el autor concluye que la corrupción es un fenómeno que afecta a todo el aparato Estatal, la cual se manifiesta de diversos modos en diferentes sectores y niveles recordándonos que la corrupción como fenómeno tiene muy antigua data en la sociedad peruana. Sin embargo estaría ocurriendo un fenómeno sumamente complejo en la historia republicana reciente, la cual consistiría que la corrupción si bien siempre ha existido en la administración estatal, esta ha operado desde la sombra del poder, pese a ello en los últimos años la sociedad peruana ha visto que la corrupción se ha posicionado en las altas esferas del poder, asumiendo incluso cargos públicos, lo cual genera una sensación de frustración y resignación al elector al momento de decidir sus autoridades, pues en las opciones disponibles la corrupción siempre estará presente.

Tejada (2017) en la tesis titulada "*Las Comisiones Investigadoras Parlamentarias: Relaciones de Poder, Mecanismos de Presión y Límites de Diseño Institucional*", presentado para obtener el título profesional de licenciado en sociología en la Pontificia Universidad Católica del Perú, se realiza una investigación sobre comisiones parlamentarias de investigación ocurridas en el Congreso de la República durante el periodo 2011-2016, con casos relacionados a actos de corrupción como la Comisión Ancash, Orellana y Lavajato. Tuvo como objetivo identificar la forma en que se toman las decisiones con respecto a la composición de las comisiones investigadoras parlamentarias. La investigación fue de tipo cualitativa y el autor pudo concluir que al interior de las Comisiones parlamentarias el poder se distribuye de manera desigual entre sus miembros, siendo uno de los extremos más débiles los técnicos que sirven en los mismos como soporte de los parlamentarios, donde las Comisiones parlamentarias analizadas surgieron como respuesta a denuncias realizadas por medios de comunicación, siendo que ello fue el detonante para su formulación en el Pleno del Congreso, siendo que su composición debiera favorecer a la proporcionalidad y pluralidad de las bancadas existentes.

Sin embargo lo que prima es una mezcla entre lo formal señalado en el Reglamento del Congreso y lo informal, esto es las decisiones que se dan al interior de cada bancada parlamentaria, encontrándose como una de las limitaciones del accionar de las investigaciones realizadas por este organismo parlamentario, la falta de colaboración oportuna con relación a la remisión de información para el esclarecimiento de los hechos así como el hecho que el cargo de presidente de la Comisión Parlamentaria no es a dedicación exclusiva, conlleva a que en ciertas



ocasiones no pueda concluirse adecuadamente las investigaciones realizadas por el Congreso de la República.

Gutiérrez (2017) en la tesis titulada “*El Control del Poder Político. Caso Comisiones Investigadoras del Congreso de la República periodo 2011-2016*”, presentado para obtener el título profesional de Licenciado en Ciencia Política en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se realiza una investigación politológica sobre los instrumentos de control político que cuenta el Congreso de la República sobre las acciones de Gobierno principalmente, no obstante pudiendo recaer sobre cualquier institución o ciudadano a mérito de la facultad concedida en el artículo 97° de la Constitución Política, la cual le permite realizar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público. En la referida investigación se puede advertir que gran parte de las Comisiones parlamentarias constituidas en el marco temporal de la tesis 2011 - 2016 se debió a una denuncia periodística previa, de preferencia de algún reportaje televisivo que daba cuenta de alguna irregularidad proveniente de las altas esferas de poder político, principalmente proveniente del Gobierno. Asimismo, se advierte de la referida investigación académica que la constitución de estas Comisiones parlamentarias tiene una clara tendencia a constituirse a impulso, insistencia y votación de la oposición parlamentaria, con el ánimo de constituirse en instrumento de control político de las acciones del gobierno.

## **1.5. Justificación de la investigación**

Al justificar la tesis el investigador ofrece una prueba convincente de la razón que lo mueve a plantear para que lleve a efecto un proceso de investigación que demanda esfuerzo, tiempo, dedicación y sacrificio. Todo investigador debe mostrar a la comunidad científica y la sociedad en general las bondades que los mueven a hacer investigación (Tafur, 1995).

### **1.5.1. Justificación práctica**

La presente tesis se justifica desde el ámbito práctico puesto que se hace un análisis profundo del fenómeno jurídico – político que supone una comisión de ética parlamentaria, lo cual obliga un estudio no sólo jurídico, sino de tipo politológico y ciertamente filosófico, en la medida que la ética como disciplina filosófica constituye

un factor determinante en el tema de nuestra investigación, tal es así que advertimos que existen investigaciones sobre las comisiones parlamentarias sin embargo propiamente sobre la comisión de ética no existe mayor desarrollo académico ni conceptual, lo que evidencia la necesidad de nuestro trabajo a nivel teórico, siendo así un tema de especial interés coyuntural – entiéndase las cruzadas nacionales de lucha contra la corrupción.

### **1.5.2. Justificación teórica**

La justificación teórica viene dada en el hecho de que la presente investigación brinda aportes teóricos y doctrinarios acerca la comisión de ética parlamentaria y la integridad del congreso, gracias a la presentación de criterios y percepción de los especialistas acerca de la misma. Es importante destacar que para obtener los conocimientos en materia se aplicaron y utilizaron instrumentos específicos para recolectar datos, para obtener resultados que conforman los nuevos conocimientos que pueden ser de gran ayuda para otros investigadores en el tema tratado para sus estudios.

### **1.5.3. Justificación metodológica**

Metodológicamente la presente investigación se justifica puesto que fueron empleadas las técnicas y métodos que han sido validados por expertos y determinada su confiabilidad, el cual, a ser utilizado para el desarrollo de las variables, se obtuvieron resultados pertinentes al estudio, que fueron de gran utilidad para llegar a conclusiones que dieron respuesta al problema planteado, y que a su vez podrían ser consideradas como fuente de información importante para investigaciones desarrolladas a futuro.

## **1.6. Limitaciones de la investigación**

Durante el desarrollo de la presente investigación se encontraron ciertas limitaciones entre las que se pueden destacar, la falta de bibliografía especializada sobre el tema en específico, esto supone que la poca bibliografía e investigaciones existentes sobre el tema principalmente del derecho constitucional, así como de la ciencia política; sin embargo, estas versan sobre comisiones parlamentarias de investigación, concretamente a las referidas en el artículo 97° de la Constitución

Política del Perú, la cual faculta al Congreso de la República a iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público; sin embargo la comisión de ética parlamentaria constituiría una comisión *sui generis*, en la medida que no tiene respaldo constitucional. No obstante ello, se dificulta la investigación ya que será una de las primeras en abrir al debate académico sobre este fenómeno jurídico – político de relevancia filosófica que supone una comisión de ética parlamentaria, así mismo no está de más mencionar como otra limitación la falta de financiamiento que tienen las universidades públicas en relación al apoyo a las investigaciones que realizan sus profesores, egresados y estudiantes, siendo que la investigación es la razón de ser de toda universidad, tanto incluso como el de enseñar y de formación profesional.

## **1.7. Objetivos**

### **1.7.1. Objetivo general**

Determinar cuál es la relación que existe entre la comisión de ética parlamentaria con la integridad del Congreso de la República.

### **1.7.2. Objetivos específicos**

Establecer qué relación existe entre la comisión de ética parlamentaria con los principios y valores éticos del Congreso de la República.

Establecer qué relación existe entre la integridad del Congreso de la República y el control político.

Establecer qué relación existe entre la integridad del Congreso de la República y la comisión de fiscalización.

## **1.8. Hipótesis**

### **1.8.1. Hipótesis general**

La relación existente entre la comisión de ética parlamentaria con la integridad del congreso de la república, es significativa.

### **1.8.2. Hipótesis específicas**

Existe relación significativa entre la comisión de ética parlamentaria con los principios y valores éticos del Congreso de la República.

La relación existente entre la integridad del Congreso de la República y el control político, es significativa.

La relación que existe entre qué relación existe entre la integridad del Congreso de la Republica y la comisión de fiscalización, es significativa.

## II. Marco Teórico

### 2.1. Marco conceptual

#### 2.1.1. Naturaleza de la filosofía jurídica - política

La presente investigación tiene demarcada de manera clara su pretensión y constituye un verdadero esfuerzo por estudiar de manera holística el fenómeno jurídico – político que supone la comisión de ética parlamentaria, pues siendo su naturaleza tanto jurídica como política, resulta pertinente y adecuado tener una visión integrar como fenómeno de la realidad, esto a mérito que una investigación predominantemente jurídica no podría explicar los motivos e intereses que impulsan y conducen el accionar de la referida comisión parlamentaria.

Asimismo, un estudio de tipo mayoritariamente politológico no podría explicar plenamente los límites jurídico constitucionales en los cuales se enmarca el accionar de la comisión de ética parlamentaria, principalmente en lo que respecta al debido proceso entendido como debido procedimiento parlamentario, y sin perjuicio de lo señalado, nuestra investigación hunde sus raíces a nivel filosófico, específicamente con la ética y la filosofía política, en la medida que un estudio sobre la comisión de ética parlamentaria necesariamente tiene que abordar la relación existente entre la moral y la política, cuestión que es medular para la presente investigación.

Ahora bien, es preciso enfatizar que lo señalado como premisa se debe abordar con relación o vínculo entre política y moral, esto debido a que la comisión de ética parlamentaria tiene como principal función promover la integridad entre los congresistas de la República, tal es así que la idea de tener gobernantes, en este caso legisladores virtuosos se remontan a los orígenes de la civilización occidental, tal es así que Aristóteles comprendía que la virtud se encontraba en una posición intermedia entre dos vicios, refiriendo:

La virtud es, por tanto, un hábito selectivo, consistente en una posición intermedia para nosotros, determinada por la razón y tal como la determinaría el hombre prudente. Posición intermedia entre dos vicios el uno por exceso y el otro por defecto. Y así unos vicios pecan por defecto y otros por exceso en lo debido a las pasiones y en las acciones, mientras que la virtud encuentra y elige el término medio (Aristóteles, 2007).

En ese sentido la virtud entendida por el estagirita puede ser obtenida guiándose por la razón, y esta se encuentra en el término intermedio, casi aritmético entre los extremos de dos vicios opuestos.

### **2.1.2. Saber filosófico**

Con relación al saber filosófico, se puede considerar que la virtud es un tema fundamental para poder desarrollar el presente trabajo de investigación, en la medida que se afirma que la finalidad teleológica de una Comisión de ética parlamentaria tiene como fundamento forjar parlamentarios virtuosos en el sentido filosófico del término, en atención a ello nuestra tarea pasa necesariamente por entender plenamente que entendemos por virtud.

Así Aristóteles manifiesta que, la virtud es una actividad cotidiana que se puede obtener guiándose por la razón, determinada por la prudencia y la cual puede ser hallada en el medio de dos vicios; ahora bien, esta definición puede ser mejor comprendida con la siguiente expresión “una virtud es una cualidad humana adquirida, cuya posesión y ejercicio tiende a hacernos capaces de lograr aquellos bienes que son internos a las prácticas y cuya carencia nos impide efectivamente el lograr el cualquiera de tales bienes”. (Macintyre, 2004). Ello supondría que la virtud es un instrumento para lograr ciertos fines, dependiendo en cada momento histórico el concepto de virtud puede ir cambiando.

Asimismo, teniendo conocimiento de que la virtud es un instrumento que nos permite acceder u obtener bienes que consideramos valiosos, resulta fundamental determinar con la mayor certeza posible que se considera valioso en el actual espacio y tiempo histórico, en atención a que cada civilización ha tenido diferentes conceptos e ideas de lo que supone ser virtuoso, así una sociedad teocrática el sacrificio a la divinidad resultará ser una de las virtudes más importantes, por su parte una civilización como la nuestra, la justicia es considerada como una de las principales virtudes, así se estima con relación a la justicia lo siguiente:

La justicia es la primera virtud de las instituciones sociales, como la verdad lo es de los sistemas del pensamiento. Una teoría por muy atractiva, elocuente y concisa que sea, tiene que ser rechazada o revisada si no es verdadera; de igual modo, no importa que las leyes o instituciones estén ordenadas y sea eficientes; si son injustas han de ser reformadas o abolidas.

Por ello, estando a lo señalado y por consenso estimamos como evidente que la justicia es una de las virtudes de mayor importancia al interior de nuestra civilización, ello nos conlleva a aseverar que tanto individuos e instituciones solo podrán ser virtuosos en la medida que son justos, esto supone que una Comisión de ética parlamentaria tendrá por finalidad investigar y recomendar una sanción a aquellos parlamentarios que actúen fuera de la justicia, la cual puede ser entendida en dos aspectos: A nivel jurídico y nivel ético, siendo que el primer nivel conlleva que el accionar del parlamentario suponga una violación a códigos de conducta que conllevan un reproche criminal, esto es cuando se comenten acciones sancionadas por el Código Penal, es decir que cuando la gravedad de la conducta del parlamentario supone la comisión de una conducta típica antijurídica y culpable, siendo su acción que conlleva la perpetración de un delito.

Entonces, con respecto al nivel ético se supone una infracción socialmente reprochable; la cual sin embargo no conlleva una sanción penal, ya sea a mérito que la norma no la haya considerado como delito o a mérito que a pesar de ser una conducta socialmente reprochable, su comisión no conlleva un rechazo gravoso de la sociedad, las cuales sin embargo se encuentran en cierta medida positivizada mediante el Código de Ética Parlamentaria y su reglamento, siendo que mientras la conducta penalmente prohibida supone un delito la conducta que vulnera el Código de Ética y su reglamento supone una infracción ética.

### ***2.1.3. Teorías que fundamentan la investigación***

La posición de asumir el contrato o pacto social primigenio como base de un sistema político filosófico es el fundamento por el cual se sostiene la presente investigación, en la medida que dicho constructo teórico permite apreciar que si bien el Estado constituye una entidad jurídica – política, para la mejor organización del poder político se consideró dividirla en funciones, para evitar la concentración de poder teniendo en pocas manos, teniendo como premisa un estado de naturaleza, la cual no ha estado ajena al debate académico, siendo que afirman lo siguiente:

Los grandes clásicos de filosofía política son utópicos. Estudian la justicia social desde el punto de vista de personas que no están comprometidas de antemano con ningún gobierno o constitución, que son libres de crear el Estado ideal a partir de principios básicos imaginarios a un pueblo viviendo en un estado natural pre político, escribiendo contratos sociales en pizarras en blanco. Pero las

personas comunes y corrientes actúan tanto dentro de una estructura política sobre ella. Para nosotros la política es más evolucionista que axiomática; al trabajar por un Estado justo, reconocemos que ya pertenecemos a uno diferente” (Dworking, 2012).

Ahora bien, el presente trabajo de investigación tiene como núcleo y fundamentación filosófica que, el estado de naturaleza se basa en la democracia participativa y su misión es la construcción del Estado moderno, ello tiene sustento en la teoría moral y su aplicación sobre el Parlamento, lo que resultará pertinente referirnos en este extremo a los principios teóricos del constructo del contrato social.

Luego, se analiza las principales concepciones filosóficas que permitirán obtener una visión holística sobre el tema los cuales tienen como punto de partida el estado de naturaleza, aquella situación hipotética antes de la aparición del Estado, pues “la tradición filosófica occidental, los debates sobre el estado de naturaleza han sido fundamentales para la comprensión de la justicia y el orden político que subyace bajo la democracia liberal moderna” (Fukuyama, 2016), citando a continuación los siguientes:

- **Thomas Hobbes.** Para el referido filósofo inglés parte de una premisa sumamente importante, la cual consiste en el estado de naturaleza, el cual es un presupuesto filosófico que le permite entender cómo era la humanidad antes de la aparición del Estado y con él de todos los instrumentos de opresión y de poder, en este estado de naturaleza al no existir Estado propiamente ni ninguna otra forma de autoridad, la única norma existente es la que impone el más fuerte, en esta ley de la selva en donde los fuertes imponen su voluntad sobre los débiles no existe el derecho ni normas, sino aquel que se sienta ofendido puede hacer uso por mano propia de la justicia.

En este estado de naturaleza refiere Hobbes existe una guerra constante, una guerra de todos contra todos, y ni si quiera aún el hombre más fuerte puede estar tranquilo, pues mientras duerme puede ser víctima de la mano homicida, por ello Hobbes entendía muy bien que el peor enemigo del hombre (y de la mujer) no son las fieras salvajes ni las fuerzas demoledoras de la naturaleza, sino aquel que genera más peligro para la humanidad es el propio hombre.

Así, siendo que la historia prueba que más perecieron a causa de la mano homicida del prójimo en durante guerra que aquellas muertas por la naturaleza, en este estado sin orden ni ley, el hombre se dio cuenta que la existencia es miserable



y ante la arbitrariedad de que cada uno pueda tomarse justicia por mano propia era preferible ceder dicha facultad a un grupo reducido de personas (quizá una asamblea) para que esta pudiera administrar las disputas entre los hombres, así nace el Leviathan, un dios mortal conformado por propios hombres y cuya finalidad es de servir de intermediario entre los hombres para resolver sus disputas.

Este Leviathan nace como consecuencia de un pacto (social) en donde todos los hombres de la comunidad seden su facultad natural de tomarse la justicia por mano propia, para que este dios mortal lo realice por estos; pasando así del estado de naturaleza al de sociedad civil; no obstante lo señalado, todo ello tiene un lado oscuro, el Leviathan no conocería de límites, pues siendo el estado de naturaleza tan deplorable para la humanidad, el dios mortal debe y puede hacer todo lo posible para mantener su supervivencia y ello pasa por disponer de los derechos (vida, propiedad y libertad) de sus miembros, si ello le permite su supervivencia.

En este sentido, es preciso enfatizar que los Estados Absolutistas se sustentan sustancialmente en el pensamiento de Hobbes, en la medida que consideran que la supervivencia de dicho Estado (fascista o comunista) se encuentra por encima de los derechos fundamentales de sus ciudadanos, por ello las ejecuciones extrajudiciales, los campos de exterminio y las desapariciones forzadas son propios de dicho sistema absolutista, con relación a nuestra investigación, una comisión de ética es inconcebible con la idea de un Estado absolutista hobbsiano. Por lo menos en su concepción primigenia, pues la comisión de ética se sustenta en dos premisas básicas, i) el control del poder político y ii) la virtud como guía de acción, y el Leviathan *per se* está fuera de todo control y su única virtud es la lucha por su supervivencia, para evitar regresar al estado de naturaleza.

- **John Locke.** Este filósofo inglés parte de la misma premisa del estado de naturaleza, en donde no existe ninguna forma de autoridad, no existe Estado, ni leyes ni fuerza que las ejecute; no obstante la concesión antropológica de Locke difiere sustancialmente de la del absolutismo, en la medida que el hombre no es malo por naturaleza, sino que al ser creación de dios, es libre y no sujeto a la voluntad ni propiedad de nadie, esto supone que el estado de naturaleza es buen lugar para vivir; sin embargo el vivir en comunidad es mucho mejor.

De tal suerte los hombres pueden sumar esfuerzos para empresas comunes, lo señalado evidenciaría que existen derechos anteriores al Estado, es decir derechos naturales que no originan como consecuencia de un pacto social o de la generosidad del soberano (o Leviathan) sino que son propios de la naturaleza humana, y los cuales serían la vida, la propiedad y la libertad, siendo que estos son anteriores al Estado, este último bajo ninguna circunstancia los puede privar de su ejercicio, salvo un juicio previo y justo.

En consecuencia, el Estado según Locke se legitima cuando tutela y protege los derechos naturales de sus ciudadanos, pues su razón de ser radica justamente en ello, así era evidente a los ojos de Locke que la vida era un derecho natural propio de todo ser viviente y que no le debería privar de dicho derecho a nadie salvo causas justificadas siempre bajo un juicio justo, así con respecto a la libertad también advierte que los hombres nacen libres, y remontándose hasta las teorías judías - cristianas del origen del hombre, la esclavitud es contrario a la naturaleza humana, sino su existencia se debe a que es adquirida como consecuencia de la guerra, pues al ser capturado durante la batalla, el hombre pierde su libertad al perder la batalla, cambiando su vida por la pérdida de su libertad, prefiriendo la esclavitud a la muerte.

Por otra parte, con respecto al derecho a la propiedad, Locke la considera un derecho pre estatal en la medida que si bien en el estado de naturaleza todos los bienes son de todos, desde el momento en que un hombre en uso de su libertad se apropia de un bien, digamos una manzana, esa manzana le pertenece, esto reforzaría que en el uso de nuestra libertad para apropiarnos de bienes de la naturaleza (mediante el trabajo) nos permite gozar de la propiedad, lo que supone que dicho derecho es consecuencia de la libertad y por ello un derecho natural anterior al Estado.

Estando a los fundamentos del Estado de Locke advertimos que su creación si cuenta con límites, en la medida que son anteriores al Estado, y estos son derechos naturales, así la vida, la propiedad y la libertad son atribuciones del hombre y el Estado tiene como principal función, la única según los liberales, de garantizar dichos derechos, por lo que la intervención del Estado no debe sobrepasar dicha función, por ello en lo que respecta a nuestra investigación una Comisión de Ética, como se señaló anteriormente radica en el control del poder político y el actuar virtuoso.

En consecuencia, el control sería compatible con la creación de Estado de Locke y la virtud sería entendida como la acción de protección de dichos derechos naturales, es decir un Estado es virtuoso cuando protege los derechos de sus ciudadanos, por ello consideramos que de las dos variantes entre el absolutismo y el liberalismo una comisión de ética sería compatible con la segunda opción en la medida de lo razonable y posible.

#### **2.1.4. División de poderes**

Con respecto a los antecedentes, se puede decir que, estando a la premisa filosófica de que el poder político tiende a ser abusado por su detentador y el poder absoluto tiende a ser abusado aún de maneras más atroces y feroces, muestra de ello es que los gobiernos dictatoriales son aquellos que más abusos a los derechos humanos ha registrado la historia, por ello desde la filosofía política se consideró que la mejor forma de controlar al poder era limitarlo mediante el poder.

Lo señalado supone que mientras el poder político recaía primeramente sobre las manos de una pequeña asamblea o incluso sobre solo una persona, a la cual Hobbes le llamaba Leviathan y cuyos ejemplos históricos los encontramos en las monarquías absolutistas europeas como la corte de Luis XIV en Francia o Carlos I en España, dichos soberanos concentraban gran poder sobre sí.

No obstante, con la revolución francesa en 1789 se cambió el sistema político, apareciendo por vez primera la figura del Estado de Derecho, en el cual ya no gobierna el príncipe ni el soberano, sino que en esta nomenclatura de Estado gobierna la ley, pues el Estado de Derecho a diferencia de sus antecesores se legitima.

Entonces, este se sustenta en la voluntad general, la cual se concretiza en la elección de sus representantes, por ello la Revolución Francesa es el antecedente más claro y el inicio de la aparición del Estado de Derecho, el cual se ha visto concretizado en nuestros días con la aparición del Estado Constitucional y Social, la cual supone su negación dialéctica, en donde se supera la casi omnipotencia de la ley para cederla dicha soberanía a la Constitución, la cual dejó de ser considerada después de la Segunda Guerra Mundial como una mera carta política hasta convertirse en un documento jurídico con fuerza vinculante.

Ahora bien, con referencia a los fundamentos, es preciso advertir que la división de poderes es consecuencia de las corrientes liberales las cuales buscaban

combatir el absolutismo principalmente en Europa, la cual albergaba el mayor número de monarquías, de tal suerte que una vez disuelta la nueva forma de organización social los filósofos de la revolución consideraban que la nueva forma de organización conllevaba tres poderes independientes entre sí, cada una con una función específica.

No obstante siendo que las instituciones políticas – jurídicas crecen y desarrollan de acuerdo al espacio y tiempo histórico de cada civilización, con la caída de las monarquías, los revolucionarios advirtieron que dicho vacío de poder podía dar origen a aventuras dictatoriales como la de Napoleón, por ello la figura teórica y luego práctica del parlamento se fortaleció a mérito que una de sus principales características radica en ser un órgano colegiado, lo cual hacía muy difícil el surgimiento de un caudillo que desmorone las instituciones recién creadas.

Por su parte el parlamento representaba mejor que cualquier otra institución la voluntad general, pues sus integrantes conformaban proporcionalmente todo los espectros e ideologías políticas existentes, paralelamente acompañada con un gobierno debidamente controlado y una judicatura que tenía que limitarse a ejecutar tan solo lo que la ley prescribía, los jueces en esa etapa del Estado de Derecho no eran más que la bocas que pronunciaban las palabras de la ley, las cuales eran dictadas y escritas por el parlamento.

Por ello, la definición más precisa sería para este tipo de Estado es la de un Estado Legislativo de Derecho, a mérito que dicho poder ejercía su hegemonía sobre los otros dos poderes, lo cual pasaba desde la elección de jefes de gobierno que muchas constitución europeas y algunas americanas prescribían que el jefe del ejecutivo sea miembro del propio parlamento así como la elección de las más altas magistraturas del Estado, siendo que la división de poderes se concretizó con las siguientes instituciones políticas – jurídicas:

#### ***a.- La judicatura***

Como se mencionó anteriormente el espacio – tiempo histórico influye decididamente en el diseño y evolución de las instituciones políticas – jurídicas, así una vez caída las monarquías europeas los revolucionarios advirtieron que no podía ni debía cambiar a los jueces como lo hicieron con la monarquía, pues si bien dichos magistrados hasta la fecha respondían y aplicaban las leyes que el monarca emitía,

el nuevo régimen revolucionario aún los necesitaría para solucionar conflictos entre la sociedad y era materialmente imposible poder cambiarlos a todos en un solo acto, por ello los revolucionarios europeos tuvieron ciertos reparos en confiar en la magistratura regia.

En este contexto histórico los revolucionarios consideraron medidas que resultaron decisivas a nuestro entender, la primera era limitar todo tipo de interpretación por parte de los jueces, pues en la medida que los magistrados interpreten la ley podrían distorsionarla, alterando así la voluntad general debidamente positivada en la ley.

Por ello, la norma tenía que ser lo más clara, precisa y minuciosa posible, para que así los jueces no tengan margen de interpretación, lo que advierte la falta de confianza del poder político sobre la judicatura en los inicios del Estado de Derecho; no obstante en nuestros días a los jueces no solo se les pide aplicar la ley como un mero formalismo casi convertido en silogismo lógico, sino por el contrario que toda decisión judicial se encuentre debidamente motivada, esto como garantía de interdicción de la arbitrariedad.

### ***b.- El gobierno***

Los revolucionarios aún tenían fresca la imagen de Napoleón tratando de construir un nuevo imperio sobre las cenizas de los reinos europeos, por ello el temor que apareciera un nuevo caudillo sobre el asiento del ejecutivo causaba un terror real y fundado sobre los redactores de las Constituciones europeas.

Así, en la medida de los tres poderes, el gobierno es el que tiende (cuando cuenta con el poder político suficiente) extender su radio de acción sobre los otros dos poderes, por ello el jefe, presidente o primer ministro del Ejecutivo tendía a provenir del propio parlamento y por periodos de gobierno relativamente cortos, sumado a una serie de controles hacían virtualmente imposible conforme a las constituciones europeas que el jefe del Ejecutivo tendiera a abusar de su poder político.

No obstante, lo señalado, a diferencia de Europa, los Estados Unidos adoptaron una forma de gobierno con gran margen de acción para el presidente ello en la medida de no tener antecedentes históricos de abuso del poder proveniente de un soberano, ahora bien, la relación entre el parlamento y el gobierno se da sobre dos circunstancias bien definidas, esto a virtud que los partidos políticos son los

medios por el cual la sociedad se organiza para tener las riendas del Estado previa elecciones.

Entonces, de tal suerte que los políticos partidarios tanto en el parlamento y el gobierno podrían responder a una misma tienda política, generando así mayor gobernabilidad, pues la relación entre ambos poderes generan la cooperación entre dichas instituciones, situación contraria cuando el gobierno no cuenta en el parlamento aliados de sus propio partido, lo cual puede desencadenar en el obstruccionismo del parlamento en relación a las políticas del gobierno o en la generación de alianzas, por ello la democracia se caracteriza principalmente por el dialogo y la negociación.

### ***c.- El parlamento***

Como se ha dicho anteriormente, el parlamento es clara consecuencia del Estado de Derecho, en la cual ya no gobiernan hombres sino leyes, y estando a que las leyes son emitidas por el parlamento, el razonamiento concluye en que la voluntad del parlamento es ley, y siendo el parlamento la más clara representación de la voluntad general, al haber sido elegidos por estos mediante elecciones populares, la ley no es más que la voluntad general positivada, por ello se consideró a dicho Poder del Estado como el de mayor importancia, y la ley su principal manifestación.

No obstante, todo poder tiende a expandirse y las consecuencias de la casi omnipotencia legislativa trajo consecuencias negativas entre ellas una serie de dictaduras que desembocaron en la Segunda Guerra Mundial, posterior a ello realiza su aparición histórica el Estado Constitucional.

Por tanto, como consecuencia y superación teórica del Estado de Derecho, en esta nueva nomenclatura de Estado, la Constitución Política deja de convertirse en una carta política de buenas intenciones para constituirse en un documento jurídico vinculante y obligatorio para todos los poderes del Estado, apareciendo por creación intelectual de Kelsen, la figura de un Tribunal o Corte Constitucional, la cual sin formar parte de los tres poderes clásicos ya constituidos, se convertirá en un garante de la Constitución y con ello de los derechos fundamentales de las personas en las democracias modernas, es así que el parlamento como poder constituido también se encuentra sometido a la Constitución Política.

### **2.1.5. El Poder legislativo**

#### **Antecedentes**

El parlamento como institución política-jurídica tiene un enorme desarrollo teórico y conceptual con la revolución francesa, en la medida del cambio copernicano que representaba el nuevo depositario del poder político, el cual durante las monarquías recaían sobre el rey y provenía de la divinidad, mientras tanto en el Estado de Derecho el nuevo depositario del poder es el pueblo el cual elige un parlamento, aquel cuerpo colegiado elegido por voluntad popular la cual tiene la función principal legislar, representar y realizar funciones de control político.

Ahora bien, a lo largo de la historia se han diseñado y concebido diversos formas de organización de dicho Poder del Estado, y con lo que respecta al Estado Peruano hemos contado con Cámaras Legislativas conformada por un solo cuerpo colegiado, aquella conformada por dos colegiados, esto es el de diputados o cámara baja y la de senadores o cámara alta, e incluso en alguna oportunidad nuestro constituyente diseñó un Legislativo compuesto por tres cámaras, una de diputado, otra de senadores y una tercera de censores.

Además, también resulta importante mencionar que debido a la importancia de dicho poder del Estado, su organización, requisitos para ser miembro así como la forma de elección de encuentra debidamente establecida en la Constitución Política Peruana, resaltando que cualquier peruano de nacimiento mayor de veinticinco años de edad y sin impedimento legal puede postular y acceder al Congreso de la República.

#### **Fundamentos**

En relación a la teoría constitucional de pesos y contrapesos consideramos como una verdad evidente que el poder siempre tiende a expandirse, por ello en la sociedad moderna ya no solo se debe hablar de tres poderes, sino con la complejidad que adquiere toda organización con el transcurrir del tiempo, aparecen nuevas instituciones que sin pertenecer a los tres poderes clásicos ya señalados cuentan con una cuota de poder trascendente en el espectro político del país.

Es por ello, que la presencia del Tribunal Constitucional como guardián de la Constitución Política y defensor en última y definitiva instancia de los derechos fundamentales, así como el Ministerio Público, el cual al independizarse del Poder Judicial, es el titular de la acción penal pública, el Banco Central de Reserva como

garante de la estabilidad económica, la Defensoría del Pueblo como asegurador del servicio de las instituciones públicas y de los derechos fundamentales de las personas.

Además, los organismos electorales como la ONPE y Reniec tutelados por el Jurado Nacional de Elecciones, encargados de las elecciones y la gobernabilidad democrática, la Contraloría General de la República como organismo tutelar de la supervisión de la correcta ejecución del presupuesto público, la flamante Junta Nacional de Justicia, encargada de la elección y ratificación de jueces y fiscales.

Por último, sin contar con la existencia de otros organismos autónomos que cuentan con respaldo constitucional y autonomía como el caso de los organismos reguladores, universidades públicas y gobiernos subnacionales, los cuales en su conjunto reflejan en su totalidad lo complejo que se ha vuelto el Estado y el balance de poderes se encuentran involucrados mucho más que tres instituciones, en dicha complejidad el Parlamento peruano ha enmarcado sus esfuerzos y funciones sobre tres asuntos específicos: el legislar, la representación y el control político.

**Funciones.** Entre las funciones se encuentra:

**a.- Legislación.** De todas las actividades al interior del Estado de Derecho, la facultad de legislar siempre fue considerada la actividad más importante, pues la ley no es más que un acto de voluntad política, que al adquirir forma jurídica se convierte en universal e imperativa para la sociedad en su conjunto. En atención a ello, la ley era la concretización de la voluntad general y como tal no debiera ser cuestionada, esta, casi omnipotencia de la ley fue cuestionada con la aparición del Estado Constitucional, en donde aún el propio Parlamento encuentra límites concretizados en la Constitución Política, esto supone que si una ley confronta la Constitución debiera ser retirada del espectro jurídico, el cual se da mediante un proceso constitucional denominado acción de inconstitucionalidad y ocurre en sede única ante el Tribunal Constitucional, convirtiendo a este último en un legislador negativo.

No obstante lo señalado anteriormente, si bien al inicio histórico de sus funciones el Parlamento tuvo como función principal el de legislar, al volverse cada vez más compleja y técnica el objeto materia de legislación, se fue cediendo dicha facultad, esto mediante la delegación de facultades al Gobierno, para que este



último legisle con la salvedad de dar cuenta de lo realizado al Parlamento, así la normativa relacionada a temas ambientales, tributarios o lucha contra la violencia de género debido a la complejidad de los temas han sido realizados por el Ejecutivo, por lo que dicha función cada vez se ha ido diluyendo con el transcurrir del tiempo.

**b.- Representación política.** Durante los gobiernos monárquicos se teorizaba que el poder si bien recae en el soberano, este proviene de alguna divinidad o incluso algunos afirmaban que el propio soberano era la divinidad personificada, por ello que mejor argumento que un dios viviente o su escogido para gobernarnos.

No obstante, dicho sustento cambio con la aparición de la democracia moderna y junto con ella del Estado de Derecho, en donde la legitimidad ya no recaía en la voluntad de un dios desconocido o sobre la deidad de una persona, sino que ahora al interior de la teoría política, el poder provenía de la voluntad general, entendida como la voluntad de la mayoría; sin embargo ello era sencillo cuando la voluntad popular estaba conformada por un pequeño grupo de personas como la democracia ateniense o la suiza.

No obstante, cuando la voluntad general está conformada por cientos de miles de personas en la sociedad post industrial, sumado a la lejanía geográfica entre sus miembros hacen imposible materialmente que la voluntad general se reúna físicamente en un espacio determinado, así como sumamente costoso y difícil conocer la voluntad de la población.

Por ello, se consideró mediante una ficción jurídica, la utilización de la figura de representación, en donde la población al elegir de manera libre e informada a sus representantes, una vez elegidos estos actúen en nombre y representación de sus electores, de tal suerte la voluntad general proviene del pueblo, pero es por intermedio del parlamento en donde se toma las decisiones, allí radica la representación política.

**c. Control político.** La división de poderes nace con la finalidad de evitar que los detentadores de poder tiendan a abusarse de sus prerrogativas, y así impedir que el uso de las facultades otorgadas por motivo de su cargo sea utilizado con fines personales, sin embargo, a pesar de la Constitución Política y la ley prohíba

abiertamente ello, muchas autoridades de las altas esferas del poder público abusan de las prerrogativas de su cargo o de su influencia de manera ilegal.

Por ello, una de las principales funciones del parlamento es el control político, que si bien en un origen se pensó y se diseñó en base a que el objeto de control sería el gobierno, con el transcurrir del tiempo aparecieron otros actores que contaban con una cuota de poder, este fue capitalizado hasta convertirse en una cuota de poder político, ya sea financiando campañas electorales o en su defecto participando ellos mismos en la contienda electoral.

Por ello en la actualidad el control político si bien es sobre el gobierno y la Administración Pública, también recae sobre otros agentes que hagan un uso inadecuado de su poder, estando entre las modalidades de control el otorgamiento del voto de confianza, censura ministerial, la estación de preguntas, entre otras cuestiones, no obstante una de las modalidades de control político nos resultan de especial interés para nuestra investigación, estas son las comisiones parlamentarias debido a que consideramos que de todos los mecanismos de control, son las que mayor relevancia ha tenido en la coyuntura política nacional.

### **2.1.6. Las comisiones parlamentarias**

#### ***Antecedentes***

El parlamento constituye un órgano colegiado el cual cuenta con tres funciones específicas, el legislar, la representación y el control político; no obstante, si bien es un cuerpo colegiado y las decisiones deben tomarse de manera conjunta previa votación, con el transcurrir del tiempo y la diversidad de materias que llegan a discutirse hacen sumamente complicado que todos los parlamentarios puedan avocarse a las tres tareas antes señaladas. Claro está, dejando a salvo aquellas cuestiones que resulten de especial trascendencia social y política, en atención a ello se diseñó la creación de comisiones parlamentarias, las cuales están conformadas por congresistas de la República en actividad, a los cuales se les asigna una función específica, ya sea en una comisión ordinaria, de investigación o de ética.

Así el espíritu de esta división de trabajo no es que cada comisión parlamentaria constituya un órgano independiente, sino que estos grupos trabajen de acuerdo a su objetivo y dentro de un plazo determinado, siendo sus conclusiones

sometidas a consideración del Pleno del Congreso de la República, el cual puede aprobar, modificar o simplemente rechazar las conclusiones a las que arribe estas comisiones. Así, para el caso peruano existen comisiones ordinarias las cuales tienen por finalidad es estudio y discusión de temas de relevancia social e integrada preferentemente por congresistas afines al objeto legislativo de la comisión ordinaria, precisando que cada comisión parlamentaria trabaja cercanamente con su contraparte en el gobierno asignado a un sector específico, mención aparte merece la comisión de constitución y reglamento así como la comisión permanente, que si bien son comisiones parlamentarias como las anteriores, a la primera le corresponde velar por la constitucionalidad de las leyes que emita el parlamento y la segunda tiene facultades especiales señaladas por la Constitución Política entre las cuales destaca que no pueden ser disueltas por el presidente de la República en la causal que se disuelva el Congreso a mérito de dos censuras de gabinetes consecutivos.

Por su parte tenemos a las comisiones parlamentarias de Investigación, la cual son las que realizan investigaciones para determinar responsabilidad de tipo político y son propiamente las que realizan el mayor despliegue político, en la medida que pueden realizar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público y durante las indagaciones pueden recabar material de prueba y citar testigos e investigados bajo los mismos parámetros que se siguen durante una investigación judicial.

Luego, se tiene la comisión de ética, el cual se erige bajo el mismo espíritu que una comisión parlamentaria de investigación; las cuales realizan investigaciones contra parlamentarios, constituyéndose es un instrumento de auto control político, velando por la integridad del Congreso de la República y su legitimidad y buena imagen ante la población en general.

## **Fundamentos**

Las comisiones parlamentarias no son órganos independientes del Congreso de la República sino que le son parte integrante y todos sus informes y conclusiones que dispongan algún tipo de responsabilidad o la exoneren de ella son discutidas y votadas en el Pleno del Congreso como cuerpo colegiado, estando a lo señalado se evidencia que la verdadera función de estas comisiones parlamentarias es hacer

más eficiente el trabajo del Congreso de la República, repartiendo funciones específicas sobre determinados parlamentarios, logrando con ello mayor eficiencia en el cumplimiento de sus funciones, los cuales están orientados de acuerdo a los fines establecidos en el mismo, los cuales son los siguientes:

**a.- Comisiones ordinarias.** Las Comisiones parlamentarias tienen una función sumamente exigente en un Estado Constitucional y Social de Derecho en la medida que, si bien su función principal radica en la discusión legislativa y de fiscalización, esto supone un análisis político y jurídico de los proyectos de ley, así como la elección de los más altos funcionarios del Estado.

Por ello, las comisiones ordinarias están conformadas por congresistas en actividad y deben ser conformadas bajo los principios de proporcionalidad y especialidad, además los congresistas pueden pertenecer a más de una comisión parlamentaria y no debieran dejar de pertenecer al menos a una, de acuerdo a la estrategia política de cada fuerza política con representación en el Parlamento, los congresistas con mayor experiencia o destreza se perfilan para comisiones parlamentarias de mayor interés político o donde se manejan cuotas de poder aún mayor, como comisión parlamentaria de constitución y reglamento o la misma comisión permanente.

**b.- Comisiones de investigación.** Las comisiones de investigación tienen claramente una función de control político, realizada por el parlamento sobre cualquier asunto de interés público; no obstante resulta claro que está diseñada y así lo entienden sus miembros, que su principal función es realizar un control político sobre el gobierno y la Administración Pública en general, esto en la medida que la coyuntura política nacional aunado con los esfuerzos del periodismo de investigación dan cuenta con cierta regularidad casos y evidencias de actos irregulares que muchas veces traspasan la responsabilidad política y tienen connotaciones de tipo penal y en especial en materia de corrupción.

Por ello, las comisiones parlamentarias de investigación su función radica en realizar una investigación objetiva e imparcial, reuniendo medios de pruebas, tomando manifestaciones a testigos e implicados, y concluyendo con la emisión de un informe que puede ser en mayoría o minoría, el cual conlleva la fundamentación de la existencia o no de responsabilidad de tipo política, administrativa – disciplinaria

y/o penal, en el supuesto de existencia de indicios de responsabilidad punitiva, lo actuado es remitido al Ministerio Público para que proceda conforme sus competencias, siempre y cuando el investigado no goce de alguna prerrogativa de tipo constitucional a mérito del cargo que ostenta.

**c.- Comisión de ética parlamentaria.** La comisión de ética parlamentaria tiene como función principal velar por la ética parlamentaria de los congresistas de la República, esto supone realizar investigaciones a mérito de denuncias recibidas en donde se advierta la existencia de irregularidades que pudieran significar una vulneración al Código de Ética, su reglamento y las leyes de naturaleza penal, lo cual supone acciones que pudieran significar algún hecho corrupto o de abuso de poder, estando a lo señalado la comisión de ética está diseñada para realizar investigaciones contra parlamentarios en actividad, está conformada por siete miembros los cuales son congresistas elegidos y cuyo desarrollo conceptual será realizado en adelante.

### ***2.1.7. La relación entre política y ética en el parlamento***

#### ***Antecedentes***

La relación existente entre política y ética requiere necesariamente un análisis de tipo filosófico, pues ambas son estudiadas por lo que Aristóteles denominaba filosofía práctica, en contraposición de lo que supone la filosofía teórica entendida como ontología, fenomenología o epistemología; ahora bien tanto la ética como la política son ramas del conocimiento humano que buscan y tienen por objeto de estudio el comportamiento humano, ya sea a nivel ético las acciones que realiza el individuo consigo mismo y a nivel político las relaciones que realiza el individuo con los demás en la búsqueda del poder, por ello no le faltaba razón al estagirita cuando refería que el hombre es un animal político.

#### ***La ética***

Con lo que respecta a la ética, esta es una rama de la filosofía práctica que busca estudiar la virtud entendida como forma de vida y conforme a su naturaleza, así la naturaleza del manzano radica en producir manzanas, allí diremos que el

árbol es virtuoso si produce muchos y grandes frutos, por el contrario, afirmaremos que es un mal árbol si no da fruto alguno.

En consecuencia, bajo ese análisis, el hombre solo es virtuoso cuando actúa conforme a su naturaleza, y esa naturaleza consiste en ser racional; por ello uno de los problemas centrales de la ética radica en determinar la naturaleza humana, pues solo sabiendo cual es nuestra naturaleza podemos saber cómo es posible actuar virtuosamente.

En consecuencia, se puede afirmar que el hombre solo podrá actuar virtuosamente cuando actúe conforme a los mandatos de la razón, la cual por cierto se encontrará en el término medio de dos vicios como refiere el estagirita en la ética nicomáquea.

Ahora bien, en la civilización occidental se puede advertir como una verdad evidente que la justicia es considerada como una de las mayores virtudes de nuestra sociedad, ello supone que actuar virtuosamente debe orientarse en la acción justa, que trasciende a lo legal y se proyecta como un deber del individuo con la sociedad, deber que se ve reforzado cuando la persona es funcionario público en particular congresista de la República, por ello estimamos que los parlamentarios deben actuar virtuosamente, realizando actos de justicia, lo cual no es más que cumplir con la labor que la Constitución Política les confiere, el deber que la nación les ha delegado y la no utilización del poder otorgado para fines no debidos.

### ***La política***

La política entendida como ciencia, ciencia política, es una ciencia social que tiene por objeto de estudio el poder, esto es las acciones que realizan los hombres para obtener, mantener, recobrar o aumentar su dominio, siendo que el poder puede ser entendido como la cualidad de imponer nuestra voluntad sobre la voluntad de los demás.

En atención a ello, las sociedades modernas tienen ciertas reglas de juego para acceder al poder, esas reglas de juego la denominamos sistema democrático y la cual consiste sustancialmente en la elección periódica y universal de las principales magistraturas del país, las cuales permiten acceder al poder político mediante elecciones con cada cierta regularidad, en donde los ciudadanos eligen de manera pública e informada al candidato de su preferencia conforme a sus planes de gobierno. Ahora bien, la ciencia política cuando desarrolla principios básicos en

la lucha por poder, recurre a la filosofía política, la cual a diferencia de la ciencia política no estudia el ser de la política, sino del deber ser de esta.

En consecuencia, la filosofía política es básicamente prescriptiva, pues regula el ser ideal de la política, en ese dialogo entre la ciencia política y la filosofía política se desenvuelve la ética aplicable a los políticos, esto a mérito que el sistema político democrático en el cual vivimos se sustenta en la legitimidad del funcionario elegido, esa legitimidad si bien bajo un análisis estrictamente legal proviene de haber obtenido cierta cantidad de votos para acceder a el Congreso de la República, se encuentra también relacionada al nivel de representatividad que tiene el parlamentario con sus electores.

### **Fundamentos**

Habiendo señalado la relación existente entre política y ética, nos corresponde aplicarlo sobre una institución determinada, así a *prima facie* podemos afirmar que todo servidor y funcionario público está en la obligación a actuar virtuosamente, esto es a realizar a actuar conforme a justicia en cada una de sus decisiones, esto tiene un especial énfasis sobre los funcionarios que son elegidos por elección popular, pues su legitimidad no proviene de un concurso público sobre cualidades personales como el acceso a la magistratura judicial o fiscal, sino por el contrario su legitimidad recae en la confianza existente entre elector y su representante.

Por tanto, se puede reseñar que todos los funcionarios públicos deben gozar de mayor legitimidad para el adecuado uso de sus funciones son aquellos que son elegidos por voluntad popular, ahora bien los Parlamentarios son aquellos que gozan al interior del sistema democrático de mayor jerarquía al interior de la estructura del gobierno junto con la del jefe del Ejecutivo, esto supone que la toma de decisiones debe estar acompañada de la más alta legitimidad popular, de tal suerte que exista una identidad entre elector y representante, lo cual se concretiza con el nivel de representatividad que puede tener el parlamentario con su público elector.

Por lo antes expuesto, es preciso destacar que no es novedad que en América Latina en general y el sistema político peruano en particular existe una constante antiparlamentaria, lo cual se ve reflejado con el bajo índice de popularidad con el que cuenta dicho Poder del Estado, lo cual dificulta una adecuada toma de

decisiones y en la estabilidad democrática, pues nada resulta más peligroso que contar con instituciones políticas y jurídicas que cuenten con poco o nulo respaldo popular, esta situación se debe a las constantes y reiterados casos de irregularidades cometidos por parlamentarios en el desempeño de sus funciones, actos que pasan desde la comisión de delitos como la falsificación de documentos para aparentar un grado académico que no cuentan, hasta la utilización de servicios brindados en su condición de parlamentarios con fines ajenos al servicio congresal, irregularidades que es muy bien advertida como noticia por la prensa nacional.

De tal suerte, estas noticias repercuten decididamente en la imagen que proyecta el Congreso de la República a la nación en su conjunto, estando a lo señalado resultó oportuno y necesario la creación de una Comisión de ética parlamentaria y más aún reformarla, debido a que tiene la función de velar por el desempeño integro de los congresistas de la República, lo cual supone actuar conforme al Código de Ética y su reglamento, los cuales dan reglas claras del correcto desempeñarse del congresistas.

### ***El Código de Ética Parlamentaria y su reglamento***

Es un Estado Constitucional y Social de Derecho tiene como una de sus características el principio de legalidad, entendido aquella situación en que toda acción de la Administración Pública debe estar sustentada en un marco normativo, y la comisión de ética parlamentaria no es excepción a lo señalado.

Tal es así, que existe un Código de Ética conformada por quince artículos y dos disposiciones finales y transitorias, y se encuentra en calidad de anexo al Reglamento del Congreso, en consecuencia tiene el rango de Ley, el Código de Ética se define asimismo como el conjunto de normas de conducta para el desempeño del cargo de congresista, con la finalidad de preservar la imagen del parlamento teniendo como disposiciones generales el hecho que ser congresista es una vocación de servicio al país.

En tal sentido, se supone que su rol se sustenta en principios como el de independencia, bien común e integridad y entiende la corrupción como el ejercicio del poder público en beneficio propio o de terceros, por su parte el que realiza el desarrollo normativo del referido código, es el Reglamento del Código de Ética, compuesto por cuarenta y dos artículos en el cual desarrolla detalladamente los



principios y el trámite de las investigaciones así como sus competencias, organización y plazos de las investigaciones.

En la organización de la comisión de ética parlamentaria, se señala que el máximo órgano deliberativo es el Pleno conformado por todos sus integrantes, presidida por un presidente, un vicepresidente, un secretario y un secretario técnico, así se refiere que la comisión debe reunirse dos veces al mes en sesiones ordinarias, pudiendo convocarse a sesiones extraordinarias cuando las circunstancias lo ameriten.

Ahora bien, con respecto al inicio de las investigaciones estas pueden realizarse mediante denuncia de la ciudadanía, de oficio así como a iniciativa de un o grupo parlamentario, una vez presentada la denuncia, la comisión de ética tiene el plazo de veinte días naturales para emitir resolución que dispone el inicio de las investigaciones siempre y cuando existan indicios naturales de la comisión de una falta contra la ética parlamentaria, así también se regula la presentación de descargos del parlamentario denunciado, todo ello respetando las garantías del debido procedimiento parlamentario.

Una vez terminada la investigación la comisión emite un informe en donde declara fundada o infundada la denuncia, la sanción pasa desde un llamamiento de atención hasta la suspensión de las labores parlamentarios y de su correspondiente remuneración por el plazo de ciento veinte días, si el parlamentario no está conforme con la sanción puede apelar al Pleno del Congreso, asimismo resulta oportuno mencionar que si la comisión de ética advierte en el transcurso de las investigaciones que el hecho materia de controversia supone la comisión de un delito o de una infracción constitucional, lo actuado es comunicado a la Sub Comisión de Acusaciones Constitucionales así como al Ministerio Público para que proceda conforme a sus competencias.

### ***Conformación y funciones***

La comisión de ética parlamentaria se encuentra conformada por siete congresistas en actividad, habiendo sido designados respetando en la medida de lo posible la proporcionalidad en relación al número total de parlamentarios que cuenta un partido político en el Congreso de la República, esta conformación se encuentra sujeta a cambios conforme a los intereses de los partidos políticos que la

conforman, pudiendo ser reelegidos los parlamentarios para la comisión de ética parlamentaria por un periodo adicional de dos años.

Asimismo, con respecto a las funciones debemos recordar que el espíritu de la norma que da vida a la referida comisión tiene por finalidad velar por la integridad de los Congresistas de la República en el desempeño de sus funciones, logrando así proyectar una imagen de integridad ante la opinión pública, y con ello generar confianza a la población de que sus representantes ante el Parlamento son íntegros en el desempeño de sus funciones.

En este extremo se debe mencionar que la Comisión de ética se rige bajo lo señalado en el Código de Ética Parlamentaria y su respectivo Reglamento, por lo que sus funciones no se encuentran sujetas a una discrecionalidad absoluta, sin embargo a nivel pudiera generar cierto margen de arbitrariedad en la conducción de las investigaciones, asimismo la comisión de ética tiene por finalidad preservar la imagen del Congreso de la República ante la nación, y ello supone generar la transparencia de los fondos asignados a cada parlamentario evitando con ello indicios de corrupción así como la comisión de deberes de conducta, debidamente señalados.

### ***Investigación y sanción***

La razón de ser de la Comisión de ética parlamentaria radica en velar por la integridad de los Congresistas de la República, el procedimiento a seguir para el esclarecimiento de los hechos debe resultar del proceso más objetivamente posible, así se refiere que el inicio de las investigaciones puede ser de oficio como a iniciativa de parte, en donde se velará que las actuaciones se encuentren bajo el debido proceso, entendido como debido procedimiento parlamentario, así una vez recibida la denuncia o por medio de conocimiento de un hecho público, la Comisión de ética parlamentaria inicia las investigaciones.

Para ello, respetando el derecho de defensa del parlamentario investigado, se pide su descargo y si se considera pertinente se toma la manifestación del denunciante y de los testigos si corresponde, una vez terminado la reunión de información, conforme el Código de Ética, tienen un plazo de treinta días para sustentar el Informe, en donde se establecerá si la denuncia es fundada o infundada, en el caso que se declare infundada, la investigación se archiva, en el

supuesto que fuera declarada fundada, el congresista que se sienta afectado en el marco del derecho constitucional a la pluralidad de instancias, puede dentro del plazo de tres días formular apelación ante el Pleno del Congreso, en donde dicho colegiado podrá confirmar la sanción o variarla.

Sin embargo, es oportuno mencionar que lo que prevalece en estas instancias es lo político sobre lo jurídico, pues la negociación política es fundamental para establecer la responsabilidad o la inocencia del parlamentario investigado, siendo que la sanción puede ser desde una llamada de atención pública hasta la suspensión por ciento veinte días de su ejercicio en el cargo.

## **2.2 Definición de términos básicos**

### ***Agenda política***

Se entenderá por agenda política para la presente investigación como aquel contexto socio-político creado y/o instaurado principalmente por los medios de comunicación de masas, que dan cuenta de un hecho de trascendencia que influye en la toma de decisiones de los agentes políticos.

### ***Agente político***

Se entenderá por agente político para la presente investigación como aquella persona que defiende o asiste los intereses políticos propios o del grupo al cual pertenece, así como aquel que acomete u acusa los de la competencia y/o rival político.

### ***Bancada oficialista***

Se entenderá por bancada oficialista para la presente investigación como aquel grupo formado por parlamentarios que pertenecen al partido político que se encuentra en el gobierno; así mismo, también se le considerará dentro de este grupo a aquellos parlamentarios que sin pertenecer al partido que se encuentre en el gobierno, son cercanos al programa o ideología que este maneje.

### ***Bancada de oposición***

Se entenderá por bancada de oposición para la presente investigación como aquel grupo formado por parlamentarios que son contrarios a los intereses del

partido político que se encuentra en el gobierno; así mismo como aquellos que aun perteneciendo al partido de gobierno, tienen intereses contrarios a este.

### ***Bien político***

Se entenderá por bien político para la presente investigación como aquel interés, utilidad o ventaja que motiva el accionar del agente político consistente en la búsqueda, mantenimiento y cuidado del poder con el que cuenta en un determinado espacio y tiempo.

### ***Comisión parlamentaria***

Grupo de dos o más parlamentarios en actividad, creadas por el Pleno del Congreso que tienen finalidades múltiples, como dictaminar leyes, realizar control político y velar por la ética parlamentaria.

### ***Demérito político***

Se entenderá por demérito político para la presente investigación como aquel menoscabo, desventaja o mengua en el poder de un agente político en un determinado espacio y tiempo.

### ***Ética***

Para la presente investigación asumiremos una equivalencia entre el referido término con el de moral, pues si bien hasta ahora existe controversia a nivel filosófico de su identidad, para el presente trabajo asumiremos a ambas como equivalentes, entendidas como el actuar virtuoso conforme a la razón que tiene el individuo en la sociedad.

### ***Fuerza política***

Se entenderá por fuerza política para la presente investigación como la capacidad de un agente político de influir en la toma de decisiones de poder tanto al interior del gobierno como fuera de este.

### ***Interés político***

Conjunto de bienes políticos que motivan el accionar de diferentes grupos políticos y que por lo general están en contraposición a los intereses de grupos rivales, las cuales están direccionadas en la búsqueda del poder.

### III. Método

#### 3.1. Tipo de investigación

La presente investigación es de tipo básica, enmarcada bajo el enfoque cuantitativo, de tipo explicativa y correlacional, pues buscó establecer los principios existentes entre la comisión parlamentaria con la integridad que proyecta el Parlamento a la ciudadanía en general, generando conocimiento de índole teórica. Al respecto Escudero y Cortez (2018), establecen que esta consiste en incrementar los conocimientos científicos que tengan relación al fenómeno en estudio. Busca principalmente analizar el estado y funcionamiento de las cosas, para partir de esos conocimientos, y generar información de carácter teórica. Por otro lado, posee particularidades de una investigación correlacional, puesto que se busca conocer el grado de relación que existe entre dos o más variables, Del mismo modo, cabe destacar que el presente trabajo de investigación tienen un diseño de campo no experimental, inspirado en el paradigma positivista.

#### 3.2. Población y muestra

La población, según Balestrini (2006), constituye la totalidad de personas, fenómenos, o cosas que son objeto de estudio. Para efectos de la presente investigación, esta estuvo conformada por profesionales a mérito que son aquellos que cuentan con mayor objetividad y conocimiento sobre el tema materia de investigación, los cuales son especialistas en derecho constitucional, ciencia política y filósofos docentes de la UNFV en Lima, con un total de 81 profesionales.

**Tabla 1.**

*Población de profesionales*

<b>Profesionales</b>	<b>Cantidad</b>
Constitucionalistas	40
Politólogos	40
Filósofos	21
<b>Total:</b>	<b>81</b>

Para la muestra se aplicará el muestreo probabilístico aleatorio simple, con un margen de error del 5%; teniendo como resultado 67 muestras (Hernández, Fernández y Baptista, 2014)

Formula de la muestra:

$$n = \frac{N \cdot Z^2 p (1 - p)}{(N - 1) e^2 + Z^2 p (1 - p)}$$

Dónde:

n: Tamaño de la muestra =?

N: Tamaño de la población = 81

Z: Nivel de confianza; para el 95%, z=1.96

E: Máximo error permisible, es decir un 5%= 0.05.

p: Proporción de la población que tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.50.

q: Proporción de la población que no tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.50.

Aplicación de la muestra:

$$n = \frac{N \cdot Z^2 p (1 - p)}{(N - 1) e^2 + Z^2 p (1 - p)}$$

$$n = \frac{81 \times 1.96^2 \times (0.5) (1 - 0.5)}{(81 - 1) (0.05)^2 + (1.96)^2 \times (0.5) (1 - 0.5)}$$

$$n = \frac{77.792}{1.1604} = 67.038$$

Redondeado: n=67

### 3.3. Operacionalización de las Variables

<b>Título: La Comisión de ética parlamentaria y la Integridad del Congreso de la República</b>					
<b>Objetivo General: Determinar cuál es la relación que existe entre la comisión de ética parlamentaria con la integridad del congreso de la república.</b>					
<b>Variables</b>	<b>Definición Conceptual</b>	<b>Definición Operacional</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Técnicas e Instrumentos</b>
<b>COMISIÓN DE ÉTICA</b>	Tiene como función principal velar por la ética parlamentaria de los congresistas de la República, esto supone realizar investigaciones a mérito de denuncias recibidas en donde se advierta la existencia de irregularidades que pudieran significar una vulneración al Código de Ética, su reglamento y las leyes de naturaleza penal, lo cual supone acciones que pudieran significar algún hecho corrupto o de abuso	Será medido a través del cuestionario estructurado, mediante 11 ítems.	<b>Código de Ética</b>	-Principios -Valores éticos -Deberes de conductas -Transparencia	Revisión Documental  Encuesta  Cuestionario Estructurado
			<b>Cumplimiento de las normas</b>	-Imparcialidad -Sanción de los legisladores -Funciones especiales	
<b>INTEGRIDAD DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA</b>	Actuar de manera íntegra va intrínsecamente unido al sentido ético y a los valores que posee el funcionario. De ahí la importancia de la formación ética del servidor público, para que pueda actuar de manera consecuente con su responsabilidad social.	Será medido a través del cuestionario estructurado, mediante 9 ítems	<b>Control político</b>	-Legislar -Representación -Vigilancia Funcional -Presupuestos -Mecanismos	Cuestionario Estructurado
			<b>Comisión de fiscalización</b>	-Comisión de delitos -Lucha anticorrupción -Investigaciones	

Fuente: (Elaboración Propia 2020)

### **3.4. Instrumentos**

El Principal instrumento utilizado para la recolección de datos fue el cuestionario, el cual permitió obtener información relevante para la presente investigación. Chávez (2007), define el cuestionario como un documento conformado por una serie de interrogantes redactadas coherentemente en concordancia con los objetivos de la investigación, con el fin de que las respuestas obtenidas ofrezcan información necesaria para dar respuesta a la problemática de estudio. En la presente investigación, el cuestionario tiene una escala tipo Likert con 5 opciones de respuesta. La confiabilidad fue evaluada utilizando el alfa de Cronbach, mediante el programa estadístico SPSS versión 25.

### **3.5. Procedimientos**

El procedimiento que se siguió para el desarrollo de la investigación fue ejecutado en pasos sistemáticos tomando en cuenta la naturaleza y tipo de investigación, en ese sentido, en primer lugar, se planteó la situación problemática, y se delimitaron los objetivos e hipótesis.

En segundo lugar, se construyó un marco teórico que permitió conocer acerca de la teoría, doctrina y definiciones en referencia a las variables que componen el estudio, en tercer lugar, se estableció la metodología a seguir, para luego, en cuarto lugar, se plasman los resultados, se discuten los mismos, para finalmente establecer las conclusiones y recomendaciones al mismo.

### **3.6. Análisis de datos**

El análisis de la información se utilizó las herramientas que brinda la estadística descriptiva, se realizaron cuadros de doble entrada contentivos de las preguntas del cuestionario, así como las opciones de respuesta, con la frecuencia y porcentaje en que fue seleccionada cada una, los mismos fueron elaboradas empleando Excel y el SPSS, para medir confiabilidad del instrumento.

### **3.7. Consideraciones éticas**

Mosquera (2018), establece que todo trabajo de investigación debe ser desarrollado bajo el manto de la ética, en el presente caso se tomó en cuenta el respeto a los derechos de autor, al citar cada definición contenida en la investigación, por otro lado, se respetó el anonimato de las personas que participaron como muestra en la encuesta.



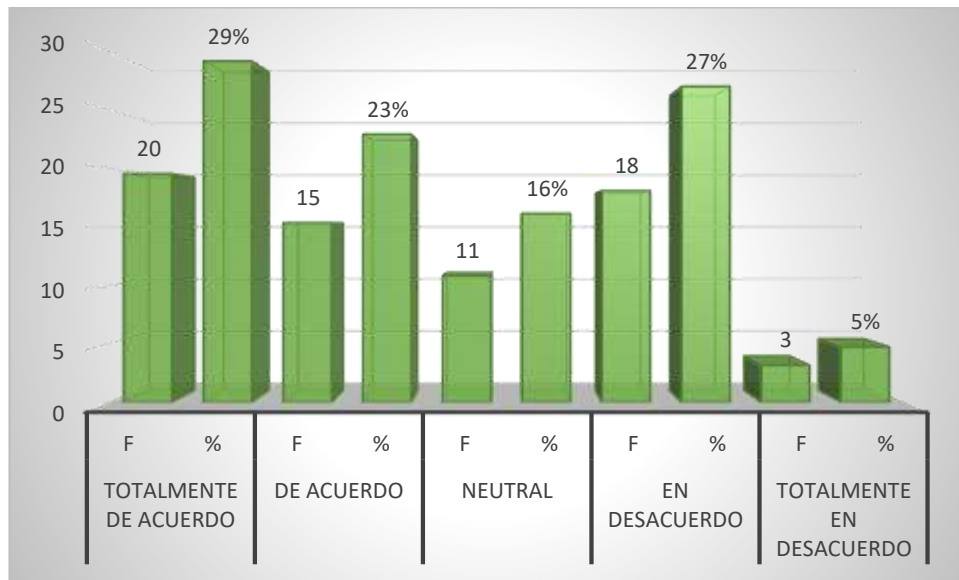
## IV.Resultados

### 4.1 Resultados

**Tabla 2**

*Variable: Comisión de ética*

	Totalmente De Acuerdo		De Acuerdo		Neutral		En Desacuerdo		Totalmente En Desacuerdo	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
1. ¿Cree usted que los fines por los cuales se crea la Comisión de ética parlamentaria se cumplen a cabalidad?	3	4%	8	12%	19	28%	35	52%	2	3%
2. ¿Cree usted que se informa de manera transparente a la ciudadanía acerca del accionar de la Comisión de ética parlamentaria?	8	12%	16	24%	10	15%	33	49%	0	0%
3. ¿Considera Ud. que la cantidad de congresistas por la cual está conformada la Comisión de ética parlamentaria es eficiente?	0	0%	14	21%	19	28%	29	43%	5	7%
4. ¿Considera idóneos los parlamentarios designados como integrantes de la Comisión de ética parlamentaria para tal tarea?	0	0%	8	12%	21	31%	33	49%	5	7%
5. ¿Considera Ud. que las funciones de la Comisión de ética parlamentaria se llevan a cabo con los principios rectoras de la misma?	3	4%	8	12%	18	27%	23	34%	15	22%
6. ¿Conoce Ud. en que consiste el debido procedimiento parlamentario?	45	67%	22	33%	0	0%	0	0%	0	0%
7. ¿Cree que la Comisión de ética actúa bajo el precepto de transparencia?	5	7%	6	9%	10	15%	39	58%	7	10%
8. ¿Conoce Ud. de la existencia del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria?	49	73%	18	27%	0	0%	0	0%	0	0%
9. ¿Sabe Ud. el rango normativo con el que cuenta el Código de Ética Parlamentario?	47	70%	19	28%	1	1%	0	0%	0	0%
10. ¿Cree usted que la Comisión de ética parlamentaria actúa bajo los límites jurídicos y políticos?	20	30%	29	43%	10	15%	7	10%	1	1%
11. ¿Sabe Ud. qué tipo de sanciones puede imponer la Comisión de ética parlamentaria?	35	52%	21	31%	11	16%	0	0%	0	0%
<b>Total:</b>	<b>20</b>	<b>29%</b>	<b>15</b>	<b>23%</b>	<b>11</b>	<b>16%</b>	<b>18</b>	<b>27%</b>	<b>3</b>	<b>5%</b>

**Figura 1***Variable: Comisión de Ética*

Fuente: Elaboración Propia (2020)

**Análisis**

En la tabla 2 se encuentran plasmados los resultados obtenidos luego de indagar acerca la comisión de ética, tomando en cuenta el código de ética y el cumplimiento de las normas. En dicha tabla se encuentran las preguntas, las opciones de respuesta y la frecuencia en que fue seleccionada cada una, así como el porcentaje que representa.

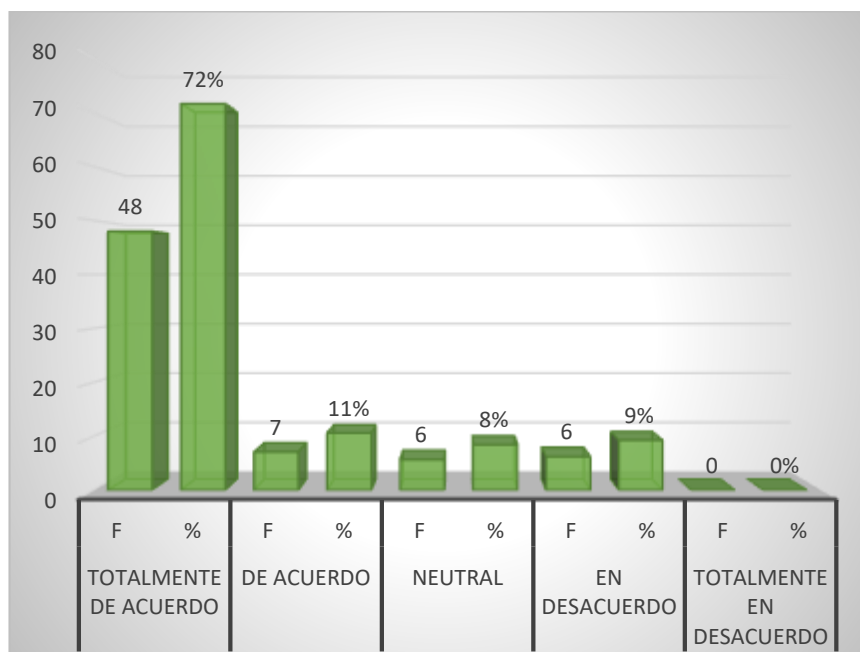
En la figura 1 está el resultado global en forma gráfica para su mejor comprensión. Donde, se puede observar que el 29% de la población de estudio manifestó estar “totalmente de acuerdo” con lo planteado en las interrogantes, mientras que el 23% dijo estar “de acuerdo”, el 16% mantuvo una posición “neutral”, por otro lado, el 27% dijo estar “en desacuerdo” y el 5% dijo estar “totalmente en desacuerdo”.

**Tabla 3***Variable: Integridad del Congreso de la República*

	Totalmente De Acuerdo		De Acuerdo		Neutral		En Desacuerdo		Totalmente En Desacuerdo	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
1. ¿Considera Ud. que el nivel de integridad de los miembros de la Comisión de ética parlamentaria es adecuado?	4	6%	1	1%	13	19%	49	73%	0	0%
2. ¿Sabe Ud. que legislar es una de las funciones principales del Congreso de la República?	55	82%	12	18%	0	0%	0	0%	0	0%
3. ¿Conoce Ud. en que consiste la responsabilidad política?	63	94%	4	6%	0	0%	0	0%	0	0%
4. ¿Sabe Ud. en que consiste la responsabilidad administrativa – disciplinaria?	66	99%	1	1%	0	0%	0	0%	0	0%
5. ¿Conoce Ud. qué tipo de investigaciones realiza la Comisión de ética parlamentaria?	61	91%	5	7%	1	1%	0	0%	0	0%
6. ¿Sabe Ud. que acciones constituyen el tipo penal de corrupción de funcionarios?	38	57%	29	43%	0	0%	0	0%	0	0%
7. ¿Considera Ud. que todos los parlamentarios investigados que fueron sancionados, estuvieron objetivamente investigados?	16	24%	8	12%	36	54%	7	10%	0	0%
8. ¿Sabe Ud. en que consiste la conducta de favorecimiento indebido?	63	94%	3	4%	1	1%	0	0%	0	0%
9. ¿Conoce Ud. en que consiste la responsabilidad penal?	66	99%	1	1%	0	0%	0	0%	0	0%
Total:	48	72%	7	11%	6	8%	6	9%	0	0%

**Figura 2**

*Variable: Integridad del Congreso de la República*



Fuente: Elaboración Propia (2020)

### **Análisis**

En la tabla 3 se encuentran plasmados los resultados obtenidos luego de indagar acerca la Integridad del Congreso de la República, tomando en cuenta el control político y la comisión de fiscalización. En dicha tabla se encuentran las preguntas, las opciones de respuesta y la frecuencia en que fue seleccionada cada una, así como el porcentaje que representa. En la figura 2 está el resultado global en forma gráfica para su mejor comprensión. Donde, se puede observar que el 72% de la población de estudio manifestó estar “totalmente de acuerdo” con lo planteado en las interrogantes, mientras que el 11% dijo estar “de acuerdo”, el 8% mantuvo una posición “neutral”, y el 9% dijo estar “en desacuerdo”.

## **4.2. Contrastación de hipótesis**

### **Prueba de hipótesis general**

H1: La relación existente entre la comisión de ética parlamentaria con la integridad del congreso de la república, es significativa.

H0: La relación existente entre la comisión de ética parlamentaria con la integridad del congreso de la república, no es significativa.

**Tabla 4**

*Coeficiente de Rho Spearman de las variables Comisión de ética y la Integridad Del Congreso De La República*

				Comisión de ética	Integridad Del Congreso De La República
Rho Spearman	Comisión de ética	Coeficiente de correlación	de	1.000	,887**
		Sig. (bilateral)			000
		N		67	67
	Integridad Del Congreso De La República	Coeficiente de correlación	de	,887**	1.000
		Sig. (bilateral)		000	
		N		67	67

\*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral)

En la tabla 4 se observa los resultados del análisis estadístico que demuestran la existencia de una relación  $r = 0,887^{**}$  entre comisión de ética y la Integridad del congreso de la república, resultados que indican que existe una correlación positiva. La significancia de ( $p = 0,000 < 0.05$ ) es menor a 0,05 por lo que se afirma que la relación es significativa, en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación.

### **Hipótesis específica N°1**

H1: Existe relación significativa entre la comisión de ética parlamentaria y el Código de ética del Congreso de la República.

H0: No existe relación significativa entre la comisión de ética parlamentaria y el Código de ética del Congreso de la República

**Tabla 5**

*Coeficiente de Rho Spearman de la comisión de ética parlamentaria y el Código de ética del Congreso de la República*

	comisión de ética parlamentaria	Código de ética del Congreso de la República
Rho Spearman	comisión de ética parlamentaria	Código de ética del Congreso de la República
	Coeficiente de correlación	Coeficiente de correlación
	Sig. (bilateral)	Sig. (bilateral)
	N	N
	1.000	,799**
	,799**	1.000
	000	000
	67	67
	67	67

\*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral)

En la tabla 5 se observa los resultados del análisis estadístico que demuestran que existe una relación  $r = 799^{**}$  entre la comisión de ética parlamentaria y el Código de ética del Congreso de la República, resultados que indican que existe una correlación positiva. La significancia de ( $p = 0,000 < 0.05$ ) muestra que es menor a 0,05 lo que permite afirmar que la relación es significativa, en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación.

### **Hipótesis específica N° 2**

H1: La relación existente entre la integridad del congreso de la República y el Control Político, es significativa

H0: La relación existente entre la integridad del congreso de la República y el Control Político, no es significativa.

**Tabla 6**

*Coeficiente de correlación de Rho Spearman de la integridad del congreso de la República y el Control Político.*

			integridad del congreso de la República	Control Político
Rho Spearman	integridad del congreso de la República	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	1.000 67	,912** 000 67
	Control Político	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	,912** 000 67	1.000 67

\*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral)

En la tabla 6 se observa los resultados del análisis estadístico que demuestran que sí existe una relación  $r = 912^{**}$  entre la integridad del congreso de la República y el Control Político, resultados que indican que dicha correlación es positiva. La significancia de ( $p = 0,000 < 0.05$ ) permite afirmar que la relación es significativa, en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación.

### **Hipótesis específica N° 3**

H1: La relación que existe entre la integridad del congreso de la República y la Comisión de Fiscalización, es significativa.

H0: La relación que existe entre la integridad del congreso de la República y la Comisión de Fiscalización, no es significativa.

**Tabla 7**

*Coefficiente de correlación de Rho Spearman de la integridad del congreso de la República y la Comisión de Fiscalización.*

			integridad del congreso de la República	Comisión de Fiscalización
Rho Spearman	integridad del congreso de la República	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	1.000  67	,775**  000 67
	Comisión de Fiscalización	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	,775**  000 67	1.000   67

\*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral)

En la tabla 7 se observa los resultados del análisis estadístico que demuestran que sí existe una relación  $r = 775^{**}$  entre la integridad del congreso de la República y la Comisión de Fiscalización, resultados que indican que dicha correlación es positiva. La significancia de ( $p = 0,000 < 0.05$ ) permite afirmar que la relación es significativa, en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación.



## V. Discusión de Resultados

Se indagó acerca la comisión de ética, se obtuvo que el 52% considera que los fines por los cuales se creó la comisión de ética parlamentaria no están siendo cumplidos a cabalidad, por su parte, el 43% establece que no se está informando de forma transparente a la ciudadanía acerca del accionar de la comisión de ética. El 49% considera que los parlamentarios designados como integrantes de dicha comisión no son los idóneos para tal tarea, lo cual denota la falta de confianza que tiene la población al Congreso.

Asimismo, al indagar acerca la integridad del Congreso de la República, se obtuvo que, el 73% considera que los miembros de la comisión de ética no son íntegros en su accionar, asimismo, el 94% conoce que legislar es una de las funciones principales del congreso. Por su parte, el 91% conoce qué tipos de investigaciones lleva a cabo la comisión de ética parlamentaria, sin embargo, el 54% mantuvo una posición neutral cuando se les preguntó si todos los parlamentarios investigados que fueron sancionados, estuvieron objetivamente investigados.

Es importante destacar que se luego de analizar todas las respuestas obtenidas y la percepción que tiene la población de estudio acerca de la comisión de ética parlamentaria, se evaluó la relación existente entre las variables de estudio, para poder aceptar o rechazar las hipótesis planteadas en la investigación, para lo cual se dio inicio con el cálculo de la correlación existente entre la comisión de ética parlamentaria con la integridad del Congreso de la República, con la utilización del coeficiente de correlación de Rho Spearman, lo que denota que, si existe una relación y esta es significativa, por lo que se acepta la hipótesis general de la presente investigación.

Por otro lado, se procedió a realizar el mismo procedimiento, con las variables comisión de ética parlamentaria y el Código de Ética del Congreso de la República, obteniendo un resultado de 0,799, lo que denota una relación estadísticamente significativa, lo que permite aceptar la hipótesis N° 1.

En esa línea, se sometió a la prueba del coeficiente de Rho de Spearman a las variables integridad del Congreso de la República y el control político, y se obtuvo que, si posee una relación y la misma resulta ser significativa, por lo cual se acepta la hipótesis N° 2.

Para finalizar, se calculó la relación existente entre la integridad del Congreso de la Republica y la comisión de fiscalización, lo cual resulto ser positiva, fuerte, y significativa, lo cual conlleva a aceptar la hipótesis N° 3 de la presente investigación.

## VI. Conclusiones

**Primera.** Con respecto al objetivo general de la presente investigación, que consistió en determinar cuál es la relación que existe entre la comisión de ética parlamentaria con la integridad del congreso de la república, se puede concluir que existe una relación positiva y fuerte, puesto que el coeficiente de Correlación de Rho Spearman resulto ser 0,887. A su vez, el nivel de significancia fue de 0.000, que, al ser menor que 0,05 denota que dicha relación es estadísticamente significativa.

**Segunda.** En referencia al primer objetivo específico, que fue establecer qué relación existe entre la comisión de ética parlamentaria y el Código de ética del Congreso de la República, se pudo concluir que las variables poseen una relación. Lo anterior fue corroborado por los resultados obtenidos luego de aplicar el instrumento para recolectar datos a la población de estudio, así como al cálculo del coeficiente Rho Spearman, el cual fue de 0,799 lo que denota una relación positiva, y con un nivel de significancia de 0,000 que indica que dicha relación es estadísticamente significativa.

**Tercera.** En cuanto al segundo objetivo específico que fue establecer qué relación existe entre la integridad del Congreso de la República y el control político, se llegó a la conclusión que las variables si poseen una relación, la misma es fuerte, positiva y casi perfecta, puesto que el coeficiente Rho de Spearman resultó ser de 0,912, aunado a ello, en nivel de significancia fue de 0,000 por lo que se colige que dicha relación es estadísticamente significativa.

**Cuarta.** De acuerdo al tercer objetivo específico que fue establecer qué relación existe entre la integridad del Congreso de la Republica y la comisión de fiscalización, se concluye, gracias al cálculo del coeficiente Rho Spearman cuyo resultado fue 0,775, que existe una relación positiva y fuerte. Aunado a ello, su nivel de significancia fue de 0.000, que al estar por debajo de 0.05, se puede afirmar que dicha relación es estadísticamente significativa.

## **VII. Recomendaciones**

**Primera.** Se recomienda la formulación de reformas en las estructuras de los partidos políticos, para así conducir a la formación de un partido fuerte y estable, logrando así que los votantes se involucren gradualmente desde las elecciones primarias, para dar paso a procesos de selección y contratación apropiados que puedan optimizar la formación complementaria y permanente en valores y gestión de políticas públicas.

**Segunda.** Se recomienda al congreso de la republica la conformación, operación, funciones y los mecanismos de transparencia sobre los actos de la comisión de ética, los mismos deben revisarse y deben considerarse su constitución con miembros externos.

**Tercera.** Se recomienda introducir reformas en el Reglamento del Congreso en los aspectos que contribuyan a mejorar la organicidad interna en el funcionamiento de los partidos y de los grupos parlamentarios, que permitan cumplir un mayor rol en las funciones y en la práctica de los valores éticos.

### VIII. Referencias

- Aristóteles (2007). *La Política* (21ª ed.). Editorial Porrúa.
- Balestrini, A. (2006). *Como se elabora el proyecto de investigación*. BL Consultores Asociados.
- Basilico, R. (2014). *Negociaciones y Actividades Prohibidas a los Funcionarios Públicos y de los Abusos en el Ejercicio de su Función*. [Tesis Doctoral, Universidad de Sevilla] Dialnet. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=104654>
- Bautista, O. (2006). *La Ética y la Corrupción en la Política y la Administración Pública*. [Tesis de Maestría, Universidad Internacional de Andalucía] Dialnet. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=20673>
- Baldi, B. (2016), *La teoría de la representación política en el estado moderno. Itinerario de una crisis* [Tesis doctorado, Universidad de Córdoba] Dialnet. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=56808>
- Chávez, N. (2007). *Introducción a la investigación educativa*. Gráfica González.
- Casanova, M. (2009). *Corrupción Política en la Democracia y la Confianza presentada*. [Tesis Doctoral, Universidad de Alcalá] Ebuah. <https://ebuah.uah.es/dspace/handle/10017/6279>
- Dworking, R. (2012). *El Imperio de Justicia* (2ª ed.). Editorial Gedisa,
- Escudero, C. y Cortés L. (2018). *Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica*. UTMACH.
- Fukuyama, F. (2016). *Los Orígenes del Orden Político* (1ª ed.). Grupo Planeta
- Garavito, P. (2018). *Influencia de la Corrupción en los procesos de Contratación y Selección del Estado*. [Tesis Doctoral, Universidad Nacional Federico Villarreal] Repositorio institucional UNFV. <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/2114>
- Gutiérrez, C. (2017). *El Control del Poder Político. Caso Comisiones Investigadoras del Congreso de la República periodo 2011-2016*. [Tesis de Grado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]

- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6ª ed.). McGraw-Hill.
- Macintyre, A. (2004). *Tras la Virtud, Biblioteca de Bolsillo*. (2ed). Español.
- Marianna, B. (2016). *La Teoría de la Representación Política en el Estado Moderno. Itinerario de una Crisis*. [Tesis Doctoral, Universidad de Córdoba] Dialnet. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=56808>
- Mosquera, C. (2018). *Entre la ética y la tecno ciencia: sobre el nacimiento*. <https://www.usmp.edu.pe/estudiosgenerales/pdf/2019-I/MANUALES/I%20CICLO/FILOSOFIA%20Y%20ETICA.pdf>
- Pérez, A. (2012). *El Combate a la Corrupción desde las Políticas Públicas. El Caso Mexicano en la Alternancia Política*. [Tesis de Maestría, Universidad Autónoma de México]
- Sartori, G. (1994). *Ingeniería Constitucional Comparada* (1ª ed). Fondo de Cultura Económica.
- Tafur, R. (1995). *La Tesis Universitaria* (1ª ed). Editorial Mantaro
- Tejada, S. (2017). *Las Comisiones Investigadoras Parlamentarias: Relaciones de Poder, Mecanismos de Presión y Límites de Diseño Institucional*. [Tesis de grado, Pontificia Universidad Católica del Perú] PUCP. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/10151>
- Villavicencio, M. (2014). *El Control Político en el Congreso de la República. Las Comisiones Investigadoras*. [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú] PUCP. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/5561>

## **IX. Anexos**

**Anexo A: Matriz de Consistencia de la investigación****Título: La Comisión de ética parlamentaria Y la Integridad Del Congreso De La República****AUTOR: Cristhian Hugo Gutiérrez De La Cruz**

<b>PROBLEMAS</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>HIPÓTESIS</b>	<b>VARIABLES E INDICADORES</b>	<b>METODOLOGÍA</b>
<b>problema general</b>	<b>objetivo general</b>	<b>hipótesis general</b>	<b>VI: Comisión de ética</b> <b>Dimensión</b> Código de Ética <b>Indicadores:</b> Principios, Valores éticos, Deberes de conductas, Transparencia.	Cuantitativa, descriptiva y correlacional, de campo no experimental Paradigma : Positivista
¿Cuál es la relación que existe entre la comisión de ética parlamentaria con la integridad del congreso de la república?	Determinar cuál es la relación que existe entre la comisión de ética parlamentaria con la integridad del congreso de la república.	La relación existente entre la comisión de ética parlamentaria con la integridad del congreso de la república, es significativa.		
<b>problemas específicos</b>	<b>objetivos específicos</b>	<b>hipótesis específicas</b>	<b>Dimensión</b> Cumplimiento de las normas <b>Indicadores:</b> Imparcialidad, Sanción de los legisladores, Funciones especiales.	Muestra: 67 personas Técnica: Encuesta
¿Qué relación existe entre la comisión de ética parlamentaria y el Código de ética del Congreso De La República?	Establecer qué relación existe entre la comisión de ética parlamentaria y el Código de ética del Congreso De La República.	Existe relación significativa entre la comisión de ética parlamentaria y el Código de ética del Congreso de la República.		
¿Qué relación existe entre la integridad del congreso de la República y el Control Político?	Establecer qué relación existe entre la integridad del congreso de la República y el Control Político.	La relación existente entre la integridad del congreso de la República y el Control Político, es significativa.		
¿Qué relación existe entre la integridad del congreso de la República y la Comisión de Fiscalización?	Establecer qué relación existe entre la integridad del congreso de la República y la Comisión de Fiscalización.	La relación que existe entre la integridad del congreso de la República y la Comisión de Fiscalización, es significativa.	<b>VD: Integridad Del Congreso De La República</b> <b>Dimensión</b> Control político <b>Indicadores</b> Legislar, Representación, Vigilancia Funcional, Presupuestos, Mecanismos.	Instrumento: Cuestionario
			<b>Dimensión</b> Comisión de fiscalización <b>Indicadores:</b> Comisión de delitos, Lucha anticorrupción, Investigaciones.	

Fuente: Autor (2021).



## Anexo B. Instrumento de Recolección de Datos

Encuesta para determinar cuál es la relación que existe entre la comisión de ética parlamentaria con la integridad del congreso de la república.

### Ficha Técnica:

**Autor:** Cristhian Gutiérrez De la Cruz

**Objetivo:** Medir la percepción ciudadana de los congresistas

**Características:** está compuesta por 20 preguntas

**Tiempo:** será respondido en doce minutos

La presente encuesta forma parte de la investigación que se encuentra realizando sobre la Comisión de ética parlamentaria y la percepción de integridad de los Congresistas de la República del Perú.

Solicitamos su ayuda para que conteste algunas preguntas sobre el referido tema. Tus respuestas serán confidenciales y anónimas. Gracias por su colaboración.

Las opciones de respuesta son: 5- totalmente de acuerdo, 4- de acuerdo, 3- neutral, 2- en desacuerdo, 1- totalmente en desacuerdo.

Items	Opciones de Respuesta				
	5	4	3	2	1
<b>Variable: Comisión de Ética</b>					
1. ¿Cree usted que los fines por los cuales se crea la Comisión de ética parlamentaria se cumplen a cabalidad?					
2. ¿Cree usted que se informa de manera transparente a la ciudadanía acerca del accionar de la Comisión de ética parlamentaria?					
3. ¿Considera Ud. que la cantidad de congresistas por la cual está conformada la Comisión de ética parlamentaria es eficiente?					
4. ¿Considera idóneos los parlamentarios designados como integrantes de la Comisión de ética parlamentaria para tal tarea?					
5. ¿Considera Ud. que las funciones de la Comisión de ética parlamentaria se llevan a cabo con los principios rectoras de la misma?					
6. ¿Conoce Ud. en que consiste el debido procedimiento					

parlamentario?					
7. ¿Cree que la Comisión de ética actúa bajo el precepto de transparencia?					
8. ¿Conoce Ud. de la existencia del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria?					
9. ¿Sabe Ud. el rango normativo con el que cuenta el Código de Ética Parlamentario y su respectivo Reglamento?					
10. ¿Cree usted que la Comisión de ética parlamentaria actúa bajo los límites jurídicos y políticos?					
11. ¿Sabe Ud. qué tipo de sanciones puede imponer la Comisión de ética parlamentaria?					
<b>Variable: Integridad del Congreso de la República</b>					
12. ¿Considera Ud. que el nivel de integridad de los miembros de la Comisión de ética parlamentaria?					
13. ¿Sabe Ud. que legislar es una de las funciones principales del Congreso de la República?					
14. ¿Conoce Ud. en que consiste la responsabilidad política?					
15. ¿Sabe Ud. en que consiste la responsabilidad administrativa – disciplinaria?					
16. ¿Conoce Ud. qué tipo de investigaciones realiza la Comisión de ética parlamentaria?					
17. ¿Sabe Ud. que acciones constituyen el tipo penal de corrupción de funcionarios?					
18. ¿Considera Ud. que todos los parlamentarios investigados que fueron sancionados, estuvieron objetivamente investigados?					
19. ¿Sabe Ud. en que consiste la conducta de favorecimiento indebido?					
20. ¿Conoce Ud. en que consiste la responsabilidad penal?					

## **Anexo C. Validación de Instrumentos**

De acuerdo con Hernández et al. (2012), la validez en términos generales, se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir. En este orden de ideas, Tamayo y Tamayo (2010) considera que validar es determinar cualitativa y/o cuantitativamente un dato. Esta investigación requirió de un tratamiento científico con el fin de obtener un resultado que pudiera ser apreciado por la comunidad científica como tal. En este caso se utilizará la validez de expertos.

Los instrumentos fueron aprobados mediante una consulta con expertos, que están con validado por tres profesionales:

Dra. Rosmery Orellana Vicuña, Cal. 47160

Mg. Cesar Gonzales Campos, Cal. 66004

Mg. Líder Alamiro Gonzales Lara. Cal. 46790

## Anexo D. Confiabilidad de Instrumentos

A fin de proceder a evaluar la confiabilidad del instrumento a utilizarse, se someterá a una medida de coherencia o consistencia interna, el alfa de Cronbach (desarrollado por J. L. Cronbach). El alfa de Cronbach permitirá cuantificar el nivel de fiabilidad de una escala de medida para la magnitud inobservable construida a partir de las variables observadas.

Se realizó una prueba piloto a una población de 10 personas, para comprobar la confiabilidad del instrumento. Para hacerlo, se utilizó el sistema estadístico IBM SPSS Statistics, versión 25, para Windows. En dicho programa, se introdujeron las respuestas obtenidas en la prueba piloto. Para entender el resultado que el sistema arroja, hay que conocer la tabla de interpretación del coeficiente de confiabilidad:

### Interpretación del Coeficiente de Confiabilidad

#### Rangos Coeficiente Alfa

Muy Alta	0,81 a 1,00
Alta	0,61 a 0,80
Moderada	0,41 a 0,60
Baja	0,21 a 0,40
Muy Baja	0,01 a 0,20

Estadísticas de fiabilidad		
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,913	,919	20

El resultado fue **0,913** lo cual, según la tabla de interpretación es un **nivel de confiabilidad muy alto**.

## Anexo E. Certificado de Validez de Contenido del Instrumento

### I. Datos Generales

1.1. Apellidos y Nombres del Experto: \_\_\_\_\_

1.2. Cargo e Institución donde labora: \_\_\_\_\_

1.3. Apellidos y Nombres del Autor: Cristhian Hugo Gutiérrez De la Cruz

### II. Aspectos de Validación

Indicadores	Criterio	Deficiente				Regular				Buena				Muy Buena				Excelente			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Claridad	El lenguaje se presenta de manera clara																				
Objetividad	Expresado para conocer en cuanto al comportamiento de las variables																				
Actualidad	Muestra contenidos de las variables que actualmente se maneja																				
Organización	Existe una organización lógica en la presentación de los ítems respectivos																				
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad suficiente																				
Consistencia	Basado en aspectos teóricos y científicos en relación a las variables																				
Coherencia	Entre las áreas de las variables																				
Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación																				
Intencionalidad	Adecuado para determinar sobre el comportamiento de las dimensiones																				

III. Opinión de Aplicabilidad: \_\_\_\_\_

IV. Promedio de Valoración: Validación Cuantitativa:

Validación Cualitativa:

\_\_\_\_\_  
Firma del Experto